

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

LUNES, 10 DE MAYO DE 1943

NUM. 130

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 28 de abril de 1943 por la que se nombra agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía, o la que le corresponda, a don Eugenio Domenech Villalba. Página 4315.

Otra de 1.º de mayo de 1943 por la que se jubila al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Faustino López Rodríguez.—Página 4315.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 6 de marzo de 1943 por la que se clasifican en la situación de retirado y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 4315 a 4317.

Pensiones (personal civil).—Orden de 2 de febrero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don José García Chaves y otros.—Páginas 4317 a 4331.

Otra de 27 de febrero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Inocente Remiro Miguel y otros.—Páginas 4331 a 4346.

MINISTERIO DE MARINA

Recompensas.—Orden de 6 de mayo de 1943 por la que se concede la Cruz blanca del Mérito Naval, de tercera clase a don Ramón Gordillo Carranza.—Página 4346.

MINISTERIO DEL AIRE

Situaciones.—Orden de 28 de abril de 1943 por la que pasa a la situación de «disponible forzoso», en lugar de a la de «supernumerario», por haber sido nombrado Ministro de la Gobernación, el Coronel Auditor don Blas Pérez González.—Página 4346.

Otra de 28 de abril de 1943 por la que pasa a la situación de «disponible forzoso», en lugar de a la de «supernumerario», el Coronel del Cuerpo Jurídico don Pedro Fernández Valladares, nombrado Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.—Página 4346.

Orden de 28 de abril de 1943 por la que pasa a la situación de «supernumerario» el Capitán don Miguel Elizalde Biada, por pasar a prestar sus servicios a la Empresa «Elizalde, S. A.».—Página 4346.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de mayo de 1943 por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Audiencia provincial de Córdoba, a don Indalecio Cassinello López, Secretario excedente.—Página 4346.

Otra de 7 de mayo de 1943 por la que se traslada a la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Guadalajara, a don Victorino Rodríguez Granja, Oficial de Sala de la de Murcia.—Página 4346.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 23 de marzo de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Juan Gavira López.—Página 4347.

Otra de 26 de marzo de 1943 por la que se nombra definitivamente Catedrático del Instituto Español de Enseñanza Media de Lisboa a don Marcial José Bayo Fernández.—Página 4347.

Otra de 16 de abril de 1943 por la que se convalidan estudios del Bachillerato cursados en Cuba por el ciudadano español don Juan Moreiras Mendizábal.—Página 4347.

Ordenes de 15 y 27 de abril de 1943 por las que se convalidan los estudios del Bachillerato alemán a los señores que se expresan.—Páginas 4347 y 4348.

Otra de 20 de abril de 1943 por la que se nombra a don Juan Gilbert Queraltó Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Pág. 4348.

Otra de 20 de abril de 1943 por la que se nombra a don Máximo Soriano Jiménez Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—Pág. 4348

Otra de 20 de abril de 1943 por la que se declara exento de depuración al Catedrático y Decano de la Facultad de Medicina de Valladolid don Ricardo Royo Villanova Morales.—Página 4348.

Orden de 26 de abril de 1943 por la que se clasifica como benéfico-docente, de carácter particular, con los demás pronunciamientos reglamentarios, la Fundación instituida en La Coruña por los Maestros nacionales de Primera Enseñanza en recuerdo del que fué Jefe de aquella Sección Administrativa don Nicolás Arias Andréu.—Páginas 4348 y 4349.

Otra de 27 de abril de 1943 por la que se jubila a don Julio Iglesia Martín, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Pág. 4349.

Otra de 27 de abril de 1943 por la que se convalidan estudios realizados en Italia a doña Elena Giménez Sironi.—Páginas 4349 y 4350.

Otra de 27 de abril de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en el edificio de la Real Academia de la Historia.—Página 4350.

Ordenes de 27 de abril de 1943 por las que se convalidan los estudios de Bachillerato cursados en Centros oficiales alemanes por los señores que se mencionan.—Páginas 4350 a 4352.

Orden de 30 de abril de 1943 por la que se declara excedente forzoso al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José Tortajada Pérez.—Página 4352.

Otra de 1 de mayo de 1943 por la que se dispone que con cargo al presupuesto de gastos de este Ministerio, y a partir del día 1 de enero del año en curso, perciban los señores Directores de las Escuelas de Comercio la gratificación que les corresponde por dicho cargo.—Página 4352.

Otra de 1 de mayo de 1943 por la que se dispone que con cargo al presupuesto de gastos de este Ministerio, y a partir del día 1 de enero del año en curso, perciban los señores Secretarios de las Escuelas de Comercio la gratificación que les corresponde por dicho cargo. Páginas 4352 y 4353.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Nombrando Secretario de la Sección de Colonias de esta Dirección General a don Luis Codes Cuartero.—Página 4353.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Entaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo, en caballería, entre las oficinas del Ramo de Puebla de Sanabria y Baños de Calabor.—Página 4353.

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo de Pueblo Nuevo del Terrible y la estación de Peñarroya.—Página 4353.

HACIENDA.—Dirección General de Seguros.—Aviso oficial referente al nombramiento de nuevo Liquidador en la Sección segunda de la Institución Nacional Cooperativa, a favor de don Javier Millans de Bosch.—Página 4353.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Pág. 4353.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de Agricultores de la zona tercera: Mediterráneo (continuación) autorizados para el cultivo del tabaco durante la campaña 1943-44 (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 65, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 124, 125, 126, 127, 128 y 129, de 6, 30 y 31 de marzo; 1, 2, 3, 4 y 5 de abril y 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo, 1943, respectivamente).—Páginas 4354 a 4359.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. — Admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Portero Juan Antonio Gutiérrez Díez.—Página 4359.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando Catedrático numerario de «Física y Química» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona a don Juan Antonio Parera Moreno, con el sueldo anual de 10.600 pesetas.—Página 4359.

Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones a las cátedras de «Patología general» de las Facultades de Medicina de Madrid y Cádiz, a los señores que se indican.—Página 4360.

Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.—Disponiendo que la Auxiliaria de Contabilidad, Administración Económica y Contabilidad Pública, vacante en esta Escuela, sea provista por medio de concurso de méritos y examen de aptitud.—Página 4360.

(Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química inorgánica» de la Universidad de Santiago.—Anuncio señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.—Página 4360.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1737 a 1752.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de abril de 1943 por la que se nombra Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía, o la que le corresponda, a don Eugenio Domenech Villalba.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en el número segundo del artículo 10 de la Ley de 8 de marzo de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se nombra Agente de tercera clase del Cuerpo General de Policía, o la que le corresponda por corrida de escalas, al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad don Eugenio Domenech Villalba.

Art. 2.º Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones convenientes, para ejecución de lo que se ordena en el que antecede.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

ORDEN de 1.º de mayo de 1943 por la que se jubila al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Faustino López Rodríguez.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley reorganizadora de la Policía de 8 de marzo de 1941, por no reunir las necesarias condiciones que determina el artículo quinto, apartado a) del Decreto de 31 de diciembre de 1941, dictado para la ejecución de la Ley reorganizadora que antes se cita, he dispuesto la jubilación inmediata, con el abono de diez años de servicio, del Inspector de primera clase del

Cuerpo General de Policía don Faustino López Rodríguez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de mayo de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas)

ORDEN de 6 de marzo de 1943 por la que se clasifican en la situación de retirado y pensionado, con el haber que se señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que sa relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Infantería don Eladio Becerri González y termina con el Carabinero Juan Gata Hernández.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente tengo el honor de participar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.,

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	
D. Eladio Becerri González...	Coronel	Infantería	Retirado	1.425,00	1	marzo	1943	Santander	15-2-943 (D. O. 38).
D. Antonio Pérez Cano	Idem	Artillería	Idem	1.387,50	1	marzo	1943	Zaragoza	9-2-943 (D. O. 33).
D. Fernando González Muñoz	T. Coronel	Infantería	Idem	1.167,50	1	febrero	1943	D. G. Deuda (a)	28-1-943 (D. O. 24).
D. Francisco Puertés Peralta	Comandante	Ingenieros	Idem	1.050,00	1	marzo	1943	Sevilla (a)	8-2-943 (D. O. 32).
D. Julián Rodríguez Caminero	Capitán	Caballería	Idem	660,00	1	febrero	1943	Burgos (a)	30-1-943 (D. O. 27).
D. Santiago Bernal Madas	T. Coronel	Infantería	Idem	1.125,00	1	marzo	1943	Albacete	15-2-943 (D. O. 38).
D. Félix Gavari Horiet	Idem	C. Caval	Idem	660,00	1	diciembre	1942	Barcelona	27-11-942 (D. O. 269).
D. Pedro Prats García	Comandante	Infantería	Idem	1.012,50	1	noviembre	1942	Melilla	27-11-942 (D. O. 269).

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes Año			
D. Víctor García Santos	Comandante	Ingenieros	Retirado	312,50	agosto	1942	Madrid	D. G. Deuda	3- 7-942 (D. O. 149).
D. Joaquín Linares Amaya	Idem	Intendencia	Idem	416,66	agosto	1942	Idem	Idem	3- 7-942 (D. O. 149).
D. Manuel Nieves Muñoz	Idem	Intervención	Idem	433,33	agosto	1942	Badajoz	Badajoz	3- 7-942 (D. O. 149).
D. Manuel Postigo Rodríguez	Archihero 3.º O. M.	Idem	Idem	675,00	diciembre	1942	Cádiz	Cádiz	3- 7-942 (D. O. 149).
D. José Fernández Ayala	Capitán	Ingenieros	Idem	262,50	agosto	1942	Madrid	D. G. Deuda	3- 7-942 (D. O. 149).
D. Luis Maestre Pérez	Idem	Idem	Idem	187,50	julio	1941	Idem	Idem	30- 4-942 (D. O. 99).
D. Ramón Luque Chamorro	Teniente	Infantería	Idem	83,33	octubre	1941	Idem	Idem	17- 9-94 (D. O. 243).
D. Dionisio Fernández-Nespral y Aza	Idem	Artillería	Idem	416,66	febrero	1942	Gijón	Gijón	4-11-942 (D. O. 250).
D. Dativo Fernández Sánchez	Idem	Legión	Idem	562,50	febrero	1940	Canta	Cádiz	28- 1-943 (D. O. 24).
D. Manuel Gantó Pavá	Idem	G. Civil	Idem	787,50	febrero	1943	Madrid	D. G. Deuda	28- 1-943 (D. O. 24).
D. Manuel Rivero Feijóo	Idem	Idem	Idem	787,50	febrero	1943	Orense	Orense	29-12-942 (D. O. 4).
D. Juan Benítez Ortega	Idem	Idem	Idem	787,50	enero	1943	Málaga	Málaga	28- 1-943 (D. O. 24).
D. Pablo Redondo Martín	Idem	Idem	Idem	70,00	febrero	1943	Madrid	D. G. Deuda	28- 1-943 (D. O. 24).
D. Francisco Cardiel Cardiel	Idem	Idem	Idem	70,00	diciembre	1941	Barcelona	Barcelona (c)	
D. Olegario Rodríguez Joaquín	Idem	Idem	Idem	70,00	noviembre	1941	Zamora	Zamora (c)	
D. Alvaro Platero Cano	Idem	Idem	Idem	70,00	agosto	1942	Gijón	Gijón (d, c)	
D. José María Gallego Alvarez	Idem	Idem	Idem	600,00	mayo	1943	Orense	Orense	28-10-942 (D. O. 243).
D. Dionisio Gómez Arias	Idem	Idem	Idem	562,50	diciembre	1942	Madrid	D. G. Deuda	
D. Leoncio Alvarez Rengel	Idem	Idem	Idem	275,00	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona	
D. José Domínguez Cruella	Idem	Idem	Idem	562,50	octubre	1942	Sevilla	Idem	
D. Antonio Barragán Cuevas	Idem	Carabineros	Idem	300,00	diciembre	1942	Sevilla	Sevilla	
D. Gabino García Fernández	Idem	Idem	Idem	300,00	diciembre	1942	Bilbao	Vizcaya	
D. Lolo Angulo Bretón	Idem	Idem	Idem	166,66	diciembre	1942	Idem	Idem	
D. Ignacio Muñoz Roba	Idem	Honorario	Pensionado	500,00	abril	1942	Logroño	Logroño	
D. Ricardo Espelósín Arangoa	Idem	Idem	Idem	500,00	abril	1942	Villazahín	Burgos	
D. Francisco Prat Vila	Idem	Idem	Idem	500,00	abril	1942	Pamplona	Navarra	
D. Leonardo Uriarte Mendigun- ren	Idem	Idem	Idem	500,00	abril	1942	Manresa	Barcelona	
D. José Puig Sebastián	Idem	Idem	Idem	500,00	abril	1942	Arrieta	Vizcaya	
D. Benito Gómez Arce	Idem	Idem	Idem	500,00	abril	1942	Barcelona	Barcelona	
D. Benito Urquien Martitegui	Idem	Idem	Idem	500,00	abril	1942	Villamorón	Burgos	
D. Francisco Nachiondo Ceal- burraidea	Idem	Idem	Idem	500,00	abril	1942	Arbaicuegui	Vizcaya	
D. Jesús Orzco Menchacabaso	Idem	Idem	Idem	500,00	abril	1942	Jaspaster	Idem	
Sidi Said Rem Mohatar	Oficial 2.º	O. M.	Idem	975,00	enero	1943	Zaragoza	Zaragoza	20- 1-943 (D. O. 17).
D. Siméon Jiménez Cardós	Oficial	Infantería	Retirado	562,50	julio	1942	Melilla	Málaga	1- 6-942 (D. O. 131).
D. Arturo Sainz González	Idem	Idem	Idem	375,00	diciembre	1942	Madrid	D. G. Deuda	
D. Manuel Escoto Requejo	Idem	Idem	Idem	250,00	diciembre	1942	Barcelona	Barcelona	
D. Gregorio Carballo Pérez	Idem	Idem	Idem	70,50	julio	1939	Málaga	Málaga (c)	
D. Manuel Carreras Far	Idem	Caballería	Idem	100,00	diciembre	1942	Valencia	Valencia	
D. Juan Luján Martínez	Idem	Artillería	Idem	862,50	enero	1943	Palma	Baleares	6- 2-943 (D. O. 31).
D. Cancio Ceprían Ruiz	Idem	Idem	Idem	150,00	septiembre	1940	Madrid	D. G. Deuda	13- 1-943 (D. O. 258).
D. Antonio Visús Montori	Idem	Idem	Idem	125,00	diciembre	1942	Idem	Idem	
D. Antonio Senosiain Ezquerro	Idem	G. Civil	Idem	787,50	junio	1942	Barcelona	Barcelona (c)	

Nombre	Aux. Mayor	Intervención	Retirado	Cant. Paga	Fecha	Provincia	Observaciones
D. Alberto Galbis Fernández			Idem	412,50	1 diciembre 1942	Idem	
Abango			Idem	453,00	1 septiembre 1942	Murcia	
D. Angei Ballesta Gómez	Aux. Obras	C. A. S. E.	Idem	862,50	1 febrero 1943	Valladolid	30. 1-943 (D. O. 27).
D. Francisco Pérez Machado	Músico 1.ª	Infantería	Idem	112,50	1 junio 1939	Zaragoza	
D. Nicolás Gomedino Vivas	Músico 2.ª	Idem	Idem	750,00	1 enero 1942	Lorca	
D. Antonio Sánchez Abril	Brigada	C. Civil	Idem	750,00	1 junio 1942	Almería (e)	
D. Manuel Sánchez Ibáñez	Idem	Idem	Idem	562,50	1 enero 1942	Valencia (c)	
D. Manuel Sáenz Espinar	Idem	Idem	Idem	525,00	1 enero 1942	Alicante (c)	
D. José Reinante Villamil	Surgento	Idem	Idem	375,00	1 diciembre 1941	Málaga (c)	
D. Juan Fernández Quevedo	Idem	Idem	Idem	641,66	1 abril 1941	Cádiz (c)	
D. Antonio López López	Ayt. Ax. 1.ª	Inf. Marina	Idem	155,25	1 julio 1941	Cartagena	
D. José Fernández Rivas	Fogn. Pref.	Armada	Idem	240,00	1 abril 1941	Cartagena	29. 1-943 (D. O. 24).
Cosme Pascual Sanz	Guardia	C. Civil	Idem	240,00	1 enero 1942	Málaga	
Angel Hernández Herrández	Idem	Idem	Idem	240,00	1 julio 1942	Salamanca	50- 7-942 (D. O. 170).
Bonilla	Idem	Idem	Idem	240,00	1 enero 1943	Málaga	23-12-942 (D. O. 293).
Francisco Vázquez Martínez	Idem	Idem	Idem	240,00	1 enero 1942	Santander (c)	
Celonio Torralbo García	Idem	Idem	Idem	240,00	1 abril 1942	Santander	
León García Ruqena	Idem	Idem	Idem	213,32	1 julio 1942	Valencia (e)	
Luis Pérez Martínez Ortega	Idem	Idem	Idem	195,00	1 abril 1941	Cartagena	27. 6-941 (D. O. 146).
Juan Liñán Cortés Madera	Idem	Idem	Idem	180,00	1 enero 1943	Málaga	29. 1-943 (D. O. 24).
Salvador Navarro Belda	Idem	Idem	Idem	180,00	1 enero 1943	Valencia	29. 1-943 (D. O. 24).
Juan Cortés Estrella	Idem	Idem	Idem	180,00	1 diciembre 1941	Córdoba (e)	
Francisco Liebana Cámara	Idem	Idem	Idem	41,06	1 abril 1942	Málaga	
Pedro López López	Idem	Idem	Idem	41,06	1 enero 1942	Cartagena	
Juan Gata Hernández	Carabinero	Idem	Idem	240,00	1 noviembre 1940	S. Lúcar B. Cádiz (g, e)	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

(f) Previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

Madrid, 6 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 2 de febrero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don José García Chaves y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1940 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don José García Chaves y termina con doña María Villegas Bolívar, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José García Chaves D. ^a Rafacia Lopez Morgaz	Padres	Infanteria 17	Alférez D. José García López
D. Juan Galán Bailón D. ^a Cayetana Hernandez Cneca	Idem	Idem	Alférez D. Manuel Galán Hernández
D. Bruno Vellilla Azcona D. ^a María Silvestre Deigado	Idem	F. E. T. Zaragoza	Alférez D. Agustin Vellilla Silvestre
D. Juan Santos Barbero D. ^a Teresa Fernández Pino	Idem	Infanteria 5	Sargento D. Rafael Santos Fernández
D. Angel Rodríguez Gómez D. ^a Natividad Herrera Perez	Idem	Infanteria 24	Sargento D. Pablo Rodríguez Herrera
D. Benito Fortes Ogando D. ^a María Muradas Fortes	Idem	Bn. Melilla n.º 3.	Cabo Manuel Fortes Muradas
D. Macario Solsona Ibós D. ^a Felicia Caelles Quer	Idem	Infanteria 18	Cabo Pedro Solsona Caelles
D. Jorge Banzo Ramón D. ^a Antonina Ramón Latre	Idem	Infanteria 20	Cabo Mariano Banzo Ramón
D. Antonio Barcón Casas D. ^a Dolores Ramil Casas	Idem	Infanteria 22	Cabo Santiago Barcón Ramil
D. Alberto Abolaño Fernández D. ^a Fermína Abolaño Martín	Idem	Infanteria 28	Soldado Antonio Abolaño Abolaño
D. José Pena Sanjurjo D. ^a Valentina González Armesto	Idem	Infanteria 29	Cabo Baldomero Pena González
D. Salvador Teinés Mayol D. ^a María Rosselló Reines	Idem	Infanteria 36 F. E. T. Aragón.....	Cabo Bartolomé Reines Rosselló Falangista Miguel Reines Rosselló
D. Teodoro Sainz Marín D. ^a Asunción Gómez Fernández	Idem	B. M. Flandes 5 Infanteria 17	Soldado Rafael Sainz Gómez Cabo Rufino Sainz Gómez
D. Pedro Garayoa Esparza D. ^a María Navarcorina Nicolás	Idem	F. E. T. Navarra.	Cabo Joaquín Garayoa Navarcorina
D. Petronilo Dulce Cuesta D. ^a Eugenia del Cerro Sánchez Rico.....	Idem	Guardia Civil	Guardia Jesús Dulce del Cerro
D. Ciriaco Pascual García D. ^a Jerónima Gómez Moreno	Idem	C. Combate 2	Soldado Isaac Pascual Gómez
D. Luis Romero Enciso D. ^a Pascuala Laguna Miranda	Idem	Idem	Soldado Federico Romero Laguna
D. Ramón Blanco Barro D. ^a Consuelo Puentes Rouco	Idem	Idem	Soldado Herminio Blanco Puentes
D. Antonio Trigo Trigo D. ^a Teresa García Quijano	Idem	B. Caz. Melilla 3.	Soldado Victor Trigo García
D. Anastasio Vélez de Mendizábal Garay D. ^a Valentina Martínez Egidúa	Idem	B. M. Flandes 5.	Soldado Cayo Vélez de Mendizábal Martínez Egidúa

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00	5.000,00		14	mayo	1938	Sevilla	Castillo Guárdas	Sevilla	
4.000,00	5.000,00		16	junio	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
4.000,00	5.000,00		28	junio	1938	Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	
3.500,00	4.500,00		16	marzo	1938	Granada	Caniles	Granada	
3.500,00	4.500,00		28	diciembre	1938	Palencia	Cordovilla la Real	Palencia	
795,50	2.160,00		11	enero	1939	Orense	Mudarás	Orense	
795,50	2.160,00		1	abril	1938	Lérida	Barbéns	Lérida	
795,50	2.160,00		13	septiembre	1936	Huesca	Huesca	Huesca	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	12	agosto	1938	La Coruña	Sta. M. Ortigueira	La Coruña	3
693,50	795,50		4	enero	1939	Málaga	Sayalonga	Málaga	
795,50	2.160,00		22	octubre	1937	Lugo	Otero de Rey	Lugo	
795,50	2.160,00		5	noviembre	1938				
693,50	795,50		29	diciembre	1938	P. Mallorca	Fornalutx	P. Mallorca	
693,50	795,50		30	septiembre	1938				
795,50	2.160,00		11	octubre	1938	Logroño	Cervera Río Alb	Logroño	
795,50	2.160,00		9	enero	1939	Navarra	Eneriz	Navarra	
3.565,00	3.930,00		29	julio	1936	Toledo	Casar de Escalona	Toledo	
693,50	795,50		18	mayo	1938	Soria	Espigón	Soria	
693,50	795,50	12	julio	1938	Idem	Novienas	Idem		
693,50	795,50	17	junio	1937	Lugo	Muras	Lugo		
693,50	795,50	13	mayo	1937	Badajoz	Almendral	Badajoz	4	
693,50	795,50	21	septiembre	1937	Alava	Arcaya	Alava	■	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenezcan los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José García Quintela D. ^a Dolores Falgado Quintas	Padres	B. Caz. Ceuta 7...	Soldado José Antonio García Falgado
D. Juan Gómez Gutiérrez D. ^a Antonina Gutiérrez Durán	Idem	Infantería núm. 7.	Soldado Dionisio Gómez Gutiérrez
D. Segismundo Rodríguez Fernández. D. ^a Teresa Carbajosa Marbán	Idem	B. Ametralladoras. 7.	Soldado Arturo Rodríguez Carbajosa
D. Andrés Murillo Fabre D. ^a Francisca Orta Tarafiel	Idem	Batallón 17	Soldado Francisco Murillo Orta
D. Blas Sitac Ferrer D. ^a Francisca Piqué Salamero	Idem	Idem	Soldado Ramón Sitac Piqué
D. Jerónimo Sarnago Miranda D. ^a Modesta Castejón	Idem	Idem	Soldado Jesús Sarnago Castejón
D. Antonio Traveso Morán D. ^a María Morán Cabrera	Idem	Idem	Soldado José Traveso Morán
D. Pedro Pérez Saz D. ^a Antonia Ramos Garrido	Idem	Idem	Soldado Amador Pérez Ramos
D. Federico Gómez Tojeiro D. ^a Dolores Serin Dominguez	Idem	Batallón 18	Soldado Ramón Gómez Serin
D. Cesáreo Fernández Suárez D. ^a Ramona Fernández López	Idem	Batallón 27	Soldado Dionisio Fernández Fernández
D. Idefonso Estepa Remacha D. ^a Paulina Morales Antón	Idem	Idem	Soldado Máximo Estepa Morales
D. Victoriano Casasús Piedrafita D. ^a María Biec Ara	Idem	Batallón 19	Soldado Julián Casasús Biec
D. Jerónimo Sánchez Carrasco D. ^a María Montero Bermejo	Idem	Idem 27	Soldado Jerónimo Sánchez Montero
D. Fidel Román Fonseca D. ^a Ignacia Aguado Rodríguez	Idem	Infantería 28	Soldado Felicitó Román Aguado
D. Gervasio Fernández López D. ^a Pilar López Alvarez	Idem	Infantería 29	Soldado José Fernández López
D. Santos Fernández Marcos D. ^a Encarnación García García	Idem	Idem	Soldado Miguel Fernández García
D. Ramón Seoane Barreiro D. ^a María Mosteiro Garea	Idem	Idem	Soldado Sebastián Seoane Mosteiro
D. Angel Simón Vázquez D. ^a Elena Lázaro Fernández	Idem	Idem	Soldado Francisco Simón Lázaro
D. Tomás Soto González D. ^a Margarita Martínez Martínez	Idem	Idem	Soldado Tomás Soto Martínez
D. Antonio Alvariño Alvariño D. ^a María Juana Caaveiro Carballo....	Idem	Idem	Soldado José Alvariño Caaveiro
D. Tomás Fustes Malde D. ^a Manuela López Seoane	Idem	Idem	Soldado Andrés Fustes López

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		23	agosto	1937	La Coruña	S. Esteban Villam	La Coruña	
693.50	795.50		9	marzo	1939	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
693.50	795.50		13	enero	1939	Valladolid	Castromembrije...	Valladolid	
693.50	795.50		9	febrero	1939	Zaragoza	Peñaflor	Zaragoza	
693.50	795.50		12	octubre	1938	Huesca	Tamarite Litera...	Huesca	
693.50	795.50		31	agosto	1937	Soria	Oivega	Soria	
693.50	795.50		11	noviembre	1938	Orense	Como	Orense	
693.50	795.50		19	abril	1937	Teruel	Monterde Albarr.	Teruel	
693.50	795.50		31	diciembre	1937	Pontevedra	Redondela	Pontevedra	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264)	13	agosto	1938	Oviedo	Hernes	Oviedo	
693.50	795.50		1	enero	1938	Soria	Reniebias	Soria	
693.50	795.50		10	julio	1937	Huesca	Jaca	Huesca	
693.50	795.50		22	marzo	1937	Cáceres	Trujillo	Cáceres	
693.50	795.50		5	septiembre	1938	Zamora	Vadillo Guareña.	Zamora	
693.50	795.50		24	abril	1938	Lugo	Lastra	Lugo	
693.50	795.50		2	marzo	1937	León	Villamor Orbigo.	León	
693.50	795.50		8	marzo	1939	La Coruña	Arzúa	La Coruña	
693.50	795.50		21	diciembre	1937	Lugo	Chantada	Lugo	
693.50	795.50		22	febrero	1937	Orense	Ribadavia	Orense	
693.50	795.50		23	agosto	1938	La Coruña	Capela	La Coruña	
693.50	795.50		26	abril	1938	Idem	Sta. M. Ortigueira	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencen los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel López D. ^a María Vázquez	Padres	Infantería 29	Soldado Rogelio López Vázquez
D. Manuel López López D. ^a Filomena Martínez López	Idem	Idem	Soldado Justo López Martínez
D. Daniel Cota Lugo D. ^a Joaquina Antón Merelles	Idem	Infantería 30	Soldado José Cota Antón
D. José Fernández Fernández D. ^a Benigna Gómez Villar	Idem	Idem	Soldado Manuel Fernández Gómez
D. Aniceto López Ferreiro D. ^a Francisca Alvarez Méndez	Idem	Idem	Soldado Alfredo López Alvarez
D. Antonio Fernández Fernández D. ^a Sofía García López	Idem	Idem	Soldado Santiago Fernández García
D. Manuel Picó Fernández D. ^a Carmen Orjales Rey	Idem	Infantería 31	Soldado Valentín Picó Orjales
D. Antonio Vizoso Reigosa D. ^a Jovita Rey	Idem	Idem	Soldado Antonio Vizoso Rey
D. Clemente Liébana Domínguez D. ^a Dolores Fernández Fresno	Idem	Idem	Soldado Manuel Liébana Fernández
D. Aurelio Rodríguez Rodríguez D. ^a Cirila Rodríguez González	Idem	Idem	Soldado Baudilio Rodríguez Rodríguez
D. Antonio Barca Fernández D. ^a Carmen Martínez Parceró	Idem	Idem	Soldado Domingo Barca Martínez
D. Gabino González Menéndez D. ^a María Nieto Junquera	Idem	Infantería 32	Soldado Luis González Nieto
D. Antonio Arias Bermúdez D. ^a Generosa Rodríguez Castro	Idem	Idem	Soldado Marcelino Arias Rodríguez
D. Alfonso Ramos Blanco D. ^a Julia Castrillo Antolín	Idem	Infantería 33	Soldado Alfonso Ramos Castrillo
D. Perfecto Balseiro Ruiz D. ^a Josefa Cao Rey	Idem	Infantería 35	Soldado José Balseiro Cao
D. Luis Fuentes Morán D. ^a Victoria Fuentes Rodríguez	Idem	Idem	Soldado José Fuentes Fuentes
D. José Araqués Calvo D. ^a Mariana Arranz Pascual	Idem	Idem	Soldado Guillermo Araqués Arranz
D. José Ortega Santiago D. ^a Constantina Equiza Ardanaz	Idem	Infantería 38	Soldado José Ortega Equiza
D. Mariano Sáez Pérez D. ^a Agustina Ibáñez Roig	Idem	Infantería 58	Soldado Vicente Sáez Ibáñez
D. Manuel Pazos Araujo D. ^a María Rodríguez Domínguez	Idem	Infantería 74	Soldado Isidro Pazos Rodríguez
D. José Vicien Mayayo D. ^a María Ripalda Gazpar	Idem	13 Rg. F. Verdes.	Soldado Máximo Vicien Ripalda

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		22	febrero	1937	La Coruña	Outes	La Coruña	
693,50	795,50		23	junio	1937	Lugo	Devesa	Lugo	
693,50	795,50		31	agosto	1938	Orense	Penedo de Couso	Orense	
693,50	795,50		26	junio	1938	Lugo	Pereiro de Freijo	Lugo	
693,50	795,50		6	enero	1938	Idem	Fonsagrada	Idem	
693,50	795,50		3	mayo	1938	Idem	Valseco	Idem	3
693,50	795,50		2	enero	1938	La Coruña	San Saturnino	La Coruña	
693,50	795,50		31	enero	1938	Lugo	Muros	Lugo	
693,50	795,50		11	abril	1937	León	Cabrereros del Río	León	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	29	diciembre	1939	Idem	Soto y Amio	Idem	
693,50	795,50		7	febrero	1939	La Coruña	Buján	La Coruña	
693,50	795,50		13	marzo	1937	Oviedo	Cayes	Oviedo	5
693,50	795,50		12	marzo	1937	Lugo	Fonsagrada	Lugo	
693,50	795,50		23	septiembre	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
693,50	795,50		9	julio	1938	Lugo	Orol	Lugo	
693,50	795,50		20	marzo	1938	León	Prado Guzpeña	León	
693,50	795,50		21	agosto	1938	Navarra	Lesaca	Navarra	2
693,50	795,50		7	enero	1939	Burgos	Miranda de Ebro	Burgos	
693,50	795,50		1	abril	1938	Teruel	Albarracín	Teruel	
693,50	795,50		3	septiembre	1938	Orense	Bande	Orense	
693,50	795,50		22	enero	1939	Zaragoza	Navardín	Zaragoza	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Constancio Cano González D. ^a Virgilia Lucio Cartero	Padres	Inf. F. Azules	Soldado Marcelino Cano Lucio
D. Marcos Escamochero Bailo D. ^a Simona Gómez	Idem	F. Negras 15	Soldado Juan Escamochero Gómez
D. Manuel Felipe Mejias D. ^a Ana Jaramago León	Idem	Flechas Negras	Soldado Francisco Felipe Jaramago
D. Victoriano Sánchez Marco D. ^a María Castiblanque Garic	Idem	Tercio Lácar	Falangista Cesáreo Sánchez Castelblanque
D. Aniceto Larreina Domaica D. ^a Victoriana Larrauri Gaiera	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Dionisio Larreina Larrauri
D. José Flores Domínguez D. ^a Isabel Domínguez Hernández	Idem	F. E. T. Badañoz	Falangista Donato Flores Domínguez
D. Mariano Calle Sobrino D. ^a Satura Rodríguez Saornil	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Antonio Calle Rodrigo
D. Lucas Franco Macías D. ^a María Díez González	Idem	F. E. T. León	Falangista Vicente Franco Díez
D. Belarmino Valdés Pravia D. ^a Herminia Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Falangista José Valdés Rodríguez
D. Mariano Sánchez Moral D. ^a Filomena Iglesias Bernaula	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Demetrio Sánchez Iglesias
D. Fermín Baida Irigoyen D. ^a Josefa Salaverria Aracena	Idem	F. E. T. Pamplona	Falangista Fermín Baida Salaverria
D. Rafael Miguel González D. ^a Dolores Torres León	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Enrique Miguel Torres
D. Vidal Pérez Asenjo D. ^a Segunda López Martínez	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Pedro Pérez López
D. Manuel Morato Vivas D. ^a Carola Vivas Vivas	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Ambrosio Morato Vivas
D. Francisco Fernández Bernal D. ^a Paulina García Bernal	Idem	Regulares 3	Soldado Antonio Fernández García
D. Domingo Pérez Pérez D. ^a Agustina Alonso Rodríguez	Idem	Legión	Legionario Julián Pérez Alonso
D. José Muñoz Ruano D. ^a Remedios Anselmo Ortega	Idem	Idem	Legionario José Muñoz Anselmo
D. Andrés Morato Casas D. ^a Mercedes Boro Ramoneda	Idem	Idem	Legionario Andrés Morato Boro
D. José Argüello Alonso D. ^a Alfonsa Rapado Vacas	Idem	Idem	Legionario Emerenciano Argüello Rapado
D. Juan Quiroga Domínguez D. ^a Josefa de Cires Jiménez	Idem	Idem	Legionario José Quiroga de Cires
D. Angel Romero Castillo D. ^a Mercedes Galván Caballero	Idem	Idem	Legionario Agustín Romero Galván

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		20	julio	1938	Cáceres	Santibáñez	Cáceres	
693.50	795.50		21	junio	1938	Idem	Villamiel	Idem	
693.50	795.50		16	mayo	1937	Badajoz	Higueras Vargas...	Badajoz	
693.50	795.50		16	noviembre	1938	Cuenca	Tejadillos	Cuenca	
693.50	795.50		1	junio	1937	Alava	Angostino	Alava	3
693.50	795.50		31	agosto	1938	Badajoz	Salvaleón	Badajoz	
693.50	795.50		12	noviembre	1938	Valladolid	Alcazaven	Valladolid	
693.50	795.50		26	junio	1938	León	Canacedillo	León	
693.50	795.50		31	marzo	1939	Oviedo	Santull. Regueros	Oviedo	
795.50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas de Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	2	octubre	1938	Burgos	Nofuentes	Burgos	6
693.50	795.50		3	abril	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
693.50	795.50		10	enero	1939	Sevilla	Villaverde del Río	Sevilla	
693.50	795.50		20	agosto	1937	Teruel	Bronchales	Teruel	
693.50	795.50		16	febrero	1938	Salamanca	Fuenterroble	Salamanca	
1.440,00	1.565,00		15	octubre	1936	Sevilla	Carrión Céspedes	Sevilla	
2.106,00	2.178,00		8	abril	1938	Orense	Puebla de Trives	Orense	3
2.106,00	2.178,00		16	octubre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
2.106,00	2.178,00		28	julio	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.106,00	2.178,00		29	diciembre	1938	Zamora	Muelas de Pan...	Zamora	
2.106,00	2.178,00		15	julio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.106,00	2.178,00		30	mayo	1937	Badajoz	Montemolín	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tencenian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Inocencio Pérez Lago	Padres	Legión	Legionario Damián Pérez Martín
D. ^a Vicenta Martín Parrilla			
D. Generoso Martínez Barreiro	Idem	Idem	Legionario Miguel Martínez Almanza
D. ^a Francisca Almanza Hernández			
D. Arsenio Marra Fernández	Idem	Idem	Legionario Celso Marra Fernández
D. ^a Aurora Fernández Gómez			
D. Miguel Pérez López	Idem	Art. Costa 4	Soldado José Pérez Ramírez
D. ^a Evangelista Ramírez Manzón			
D. Avelino Hermida Trastoy	Idem	Art. Costa 2	Soldado Miguel Hermida Picó
D. ^a Manuela Picó Castro			
D. Julio Bretón Moreno	Idem	Guardia Civil	Guardia Julio Bretón García
D. ^a Obdulia García Álvarez			
D. Diego González Bernal	Padre	Caballería	Alferez D. Salvador González Ruiz
D. Manuel Nogueira Márquez			
D. Jenaro Malvar Cid	Idem	Infantería 29	Sargento D. Ramón Malvar Devese
D. Florentino Viguera López			
D. Antonio Pedraza Rebollo	Idem	Infantería 24	Soldado Luis Viguera Fernández
D. Severiano Calzón Puente			
D. Angel Capelán Martínez	Idem	Infantería 27	Soldado Miguel Pedraza Castelo
D. Manuel Blanco Castellano			
D. Jesús Saburido Dominguez	Idem	Infantería 30	Soldado Benito Calzón Sevilla
D. José Barragán Habas			
D. Francisco Muñoz Moreno	Idem	Infantería 31	Soldado Rosalino Capelán Cainzo
D. Vicente Sanz González			
D. Evaristo Esquinas Camacho	Idem	Infantería 35	Soldado Francisco Blanco Ramírez
D. Antonio Ramírez Baz			
D. Antonio Valente Vera	Idem	Infantería 40	Soldado José Saburido Blanco
D. José Valverde Pascual			
D. Juan Santos Rielo	Idem	Flechas Azules	Falangista Tomas Barragan Diaz
D. ^a Josefa Lapeña Gallego			
D. ^a Rosa Vázquez Barrio	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Francisco Muñoz Muñoz
D. ^a Manuela de la Fuente Pérez			
D. ^a Petra Luengo Lozano	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Leonardo Sanz Nieto
D. ^a María Plaia Luengo			
D. ^a Pilar Martínez Martínez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Esquinas Monterroso
D. ^a María Jiménez Peña			
D. ^a Dolores Romero Matías	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Antonio Valente Sánchez
D. ^a Juana Fraile Bailón			
D. ^a Dolores Pumar Fernández	Idem	Regulares 1	Soldado Domingo Valverde Sánchez
D. ^a Concepción Rodríguez Díaz			
D. ^a Clara Cornejo Martín	Idem	Ind. ^a 5.º Grupo	Soldado José Santos Otero
D. ^a Ramona Río Otero			
D. ^a Fernanda Alonso Tranque	Idem	Infantería 19	Sargento D. Juan Ciberio Lapeña
D. ^a María Iglesias Gil			
D. ^a Josefina Ignacia Urresti Amiana	Idem	Infantería 68	Sargento D. German Barrios Vázquez
D. ^a Emeteria Moreno Martín			
D. ^a Manuela Iñiguez Roca	Idem	Bn. Navas 2	Soldado Isidoro Ortega Fuente
D. ^a Francisca Duro Eirás			
D. ^a María Castro Vázquez	Idem	C. Combate 2	Soldado Vicente Martínez Luengo
D. ^a Francisca Rubal Rodríguez			
D. ^a Dolores Rodríguez Calvo	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Gutiérrez Plata
D. ^a Inés Almendro Gómez			
D. ^a Filomena Moure Brea	Idem	Bn. Melilla 3	Soldado Amancio Lorente Martínez
D. ^a María Mora Suárez			
D. ^a Isabel Luis Estévez	Idem	Infantería 6	Soldado José Castillo Jiménez
	Idem	Idem	Soldado Francisco Gallardo Romero
	Idem	Infantería 18	Soldado Florentino Chamorro Fraile
	Idem	Infantería 22	Soldado José Fernández Pumar
	Idem	Idem	Soldado Adolfo López Rodríguez
	Idem	Idem	Soldado José María Martín Cornejo
	Idem	Infantería 23	Soldado Vicente Luengo del Río
	Idem	Infantería 25	Soldado José Gallardo Alonso
	Idem	Infantería 26	Soldado Laureano Iglesias Gil
	Idem	Infantería 28	Soldado José Ignacio Salsamendi Urresti
	Idem	Idem	Soldado Luis Martín Moreno
	Idem	Infantería 29	Soldado José Bergantinos Iñiguez
	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel Bergantinos Iñiguez
	Idem	Infantería 29	Soldado Manuel Souto Duro
	Idem	Infantería 30	Soldado José Franco Castro
	Idem	Idem	Soldado José Rubal Rodríguez
	Idem	Infantería 25	Soldado Antonio Cendón Rodríguez
	Idem	Idem	Soldado José Moreno Almendro
	Idem	Idem	Soldado Antonio Sánchez Moure
	Idem	Infantería 28	Soldado Vicente Hernández Mora
	Idem	Infantería 38	Soldado José Guillermo Luis

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.250 00	2.322,00		26	enero	1939	Valladolid	Rábano	Valladolid	
2.106,00	2.178,00		7	enero	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
2.106,00	2.178,00		19	febrero	1938	Orense	Graña	Orense	
693,50	795,50		25	mayo	1938	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	8
693,50	795,50		15	octubre	1937	Lugo	Villalba	Lugo	3
3.565,00			22	julio	1936	Oviedo	Oviedo	Oviedo	7
4.000,00	5.000,00		13	junio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
4.000,00	5.000,00		6	septiembre	1937	Madrid	Madrid	Madrid	
3.500,00	4.500,00		8	marzo	1939	Orense	Allariz	Orense	
693,50	795,50		1	diciembre	1937	Logroño	Corera	Logroño	
693,50	795,50		25	julio	1938	Cáceres	Malpartida	Cáceres	
693,50	795,50		15	enero	1939	León	León	León	
693,50	795,50		12	octubre	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693,50	795,50		26	julio	1938	Huelva	Valverde Camino	Huelva	3
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del	23	enero	1938	Orense	Mezquita	Orense	
693,50	795,50	Estado de 22	31	diciembre	1938	Toledo	Roche	Huelva	
693,50	795,50	de octubre de	12	noviembre	1938	Valladolid	Arela San Vicente	Toledo	
693,50	795,50	1926 y Ley de	20	septiembre	1938	Córdoba	Bocigás	Valladolid	
693,50	795,50	6 de noviembre	1	enero	1939	Huelva	Los Blázquez	Córdoba	
693,50	795,50	de 1942 («Diario Oficial» número 264).	22	diciembre	1938	Sevilla	El Almendro	Huelva	
1.440,00	1.565,00		1	diciembre	1936	Murcia	Corpes	Sevilla	
416,10			25	marzo	1939	Lugo	Murcia	Murcia	
3.500,00	4.500,00		10	noviembre	1938	Barcelona	Cirio	Lugo	
3.500,00	4.500,00		26	diciembre	1938	Lugo	Hospitalet Llobreg	Barcelona	8
693,50	795,50		17	agosto	1937	Sevilla	Lugo	Lugo	
693,50	795,50		20	mayo	1938	Soria	Castillo Guardas	Sevilla	
693,50	795,50		21	septiembre	1938	Cáceres	Deza	Soria	
693,50	795,50		7	septiembre	1938	Cuenca	Torremocha	Cáceres	
693,50	795,50		29	agosto	1938	Sevilla	Pesquera	Cuenca	
693,50	795,50		7	enero	1939	Idem	Ecija	Sevilla	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Zaragoza	Constantina	Idem	
693,50	795,50		7	enero	1939	Lugo	Embid de Ariza	Zaragoza	
693,50	795,50		4	noviembre	1938	Santander	Bóveda	Lugo	
693,50	795,50		19	julio	1938	Sevilla	San Sebastián	Santander	3
693,50	795,50		21	julio	1937	León	Estepa	Sevilla	
693,50	795,50		1	junio	1937	Valladolid	Valderrey	León	
693,50	795,50		1	mayo	1938	Pontevedra	Valladolid	Valladolid	
693,50	795,50		26	diciembre	1938	S. Sebastián	Taboeja	Pontevedra	
693,50	795,50		27	abril	1938	Cáceres	Recalde	S. Sebastián	
693,50	795,50		9	marzo	1937	La Coruña	Torrejoncillo	Cáceres	
693,50	795,50		19	junio	1937	La Coruña	S. Vicente Curtis	La Coruña	
693,50	795,50		8	marzo	1937	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	
693,50	795,50		7	septiembre	1938	Lugo	Palas de Rey	Lugo	
693,50	795,50		3	noviembre	1938	Idem	Cabanes	Idem	9
693,50	795,50		13	octubre	1937	Orense	Villar del Rey	Orense	
693,50	795,50		23	agosto	1938	Badajoz	Zarza de Alange	Badajoz	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Lugo	Pontón	Lugo	3
693,50	795,50		4	abril	1938	Tenerife	Hermigua	Tenerife	
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Idem	Icod	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª María Dorta y Dorta	Madre	Infantería 39	Soldado Manuel Sabina Dorta
D.ª María González Bardón	Idem	Bn. Inf. 112	Soldado Jenaro Garsúa González
D.ª Ana María Díaz Fernández	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Manuel Moreno Díaz
D.ª Manuela Mije Fidel	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Juan Manuel Acosta Mije
D.ª Ángela González Martín	Idem	F. E. T. Tenerife	Falangista Luis Lemas González
D.ª María Baamonde Labajo	Idem	Legión	Legionario Moisés Rodríguez Baamonde
D.ª Manuela Ponce Valencia	Idem	Idem	Legionario José Delgado Ponce
D.ª Asunción Ramos Moreno	Idem	Idem	Legionario Baldomero Rodríguez Ramos
D.ª Antonia Carballido Gutiérrez	Idem	Idem	Legionario Miguel Gallego Carballido
D.ª Eloísa Rubio García	Idem	Idem	Legionario Florentino González Rubio
D.ª Rosa Badas	Idem	Idem	Legionario Benito Dapeña Badas
D.ª Ignacia Castillo Fernández	Idem	Guardia Civil	Cabo Ramón García Castillo
D.ª Eladia Rodríguez Fernández	Idem	Idem	Cabo Vicente Prados Rodríguez
D.ª Mercedes Gutiérrez Moreno	Idem	Idem	Cabo Dionisio Díez Gutiérrez
D.ª Isabel González Pérez	Viuda	Infantería	Teniente D. Luis Muñoz Moreno
D.ª Alberta López González	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Natividad Rodríguez Santos
D.ª Juana Pérez Hita Sánchez	Idem	Idem	Sargento D. Juan Romero Ferrer
D.ª Perpetua González Hernández	Idem	B. Zap. Marruecos	Cabo Santiago Rico Castell
D.ª Justa Grajera Herrera	Idem	Infantería 3	Soldado Mariano Quirós Moreno
D.ª María Carmona Sánchez	Idem	Idem	Soldado Juan Varona Nadales
D.ª Consuelo Pina Ballester	Idem	Infantería 2	Soldado Marcos Simón Clavero
D.ª María Consolación Villalba Do- minguez	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel Romero Arenilla
D.ª Ángela López Alagón	Idem	Infantería 20	Soldado Antonio Ferrer Ferrer
D.ª Cándida Valdés González	Idem	Infantería 25	Soldado Silvano Atienza Calderón
D.ª María Muñoz Martín	Idem	Infantería 26	Soldado Sebastián Sierra Arreza
D.ª Elisa Polo Barrigas	Idem	Infantería 27	Soldado Juan Rico Rico
D.ª Josefa Ruiz Iglesias	Idem	Idem	Soldado Alonso Santos Martínez
D.ª Manuela Vázquez García	Idem	Infantería 29	Soldado José Seoane Lamas
D.ª Carmen Ferreiro Toba	Idem	Idem	Soldado Juan Formoso Villar
D.ª María Felicidad Montouto Fer- nández	Idem	Infantería 30	Soldado Jesús Manuel Rozas Castro
D.ª Bernardina Vallejo Alonso	Idem	Idem	Soldado Cirilo Mateos Caballero
D.ª Francisca Estévez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Cándido Sobrino Estévez
D.ª María Luisa Santana Benítez	Idem	Infantería 39	Soldado José Benito Rosales Santana
D.ª María Consuelo García Valeria	Idem	F. E. T. Lugo	Falangista Demetrio Rúa Díaz
D.ª Engracia García Nuevo	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Eduardo Sánchez Aparicio
D.ª Carmen Diarte y Dobato	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Emilio Serrano Pallás
D.ª María Isaura Fernández Pérez	Idem	Legión	Legionario Adelino Vázquez Pérez
D.ª Ana Veralt Suárez	Idem	Idem	Legionario Miguel Gutiérrez García
D.ª Expectación Díaz Ramos	Idem	Guardia Civil	Guardia Jaime Falcó Tovar
D.ª Claudia Antón Alonso	Idem	Artillería 13	Soldado Manuel Antón Uña
D.ª Bárbara Loscos Huelva	Idem	B. Zap. Minad. 6	Soldado Santiago Laplaza Pastor
D.ª Anunciación Mateo Esteban	Idem	B. Zap. Marruecos	Soldado Agustín Villagrà García
D.ª Pilar González Sampayo	Idem	Sanidad	Soldado Manuel Sanmiguel Martínez
D.ª Jaime Saavedra García	Huérfano	Infantería 29	Soldado Antonio Saavedra Sánchez
D.ª Marcelina Blanca Ruano Ruiz	Viuda	Sanidad	Comandante D. Ramón Ruiz Martínez
D.ª Soledad Sauquillo López	Idem	Infantería	Sargento D. Basilio García Real
D.ª Amparo Sánchez Ruiz	Idem	Guardia Civil	Guardia Agustín Isidro Figueroa
D.ª Teresa Ferrer Moreno	Idem	Idem	Guardia José Márquez Albertos
D.ª Monserrat Saladríguez Oller	Idem	S. I. P. M.	Agente D. Francisco Font Cuyás
D.ª María Villegas Bolívar	Idem	Idem	Agente D. Francisco Villegas Cano

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		23	junio	1938	Tenerife	Sta. C. Tenerife	Tenerife	
693.50	795.50		15	diciembre	1937	León	Vegarienza	León	
693.50	795.50		1	diciembre	1939	Huelva	Corrales Aljaraque	Huelva	
693.50	795.50		13	enero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
693.50	795.50		27	julio	1937	Tenerife	Garachico	Tenerife	
2.106.00	2.178.00		6	enero	1939	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.106.00	2.178.00		15	julio	1937	Badajoz	Monesterio	Badajoz	
2.106.00	2.178.00		27	octubre	1938	Toledo	Puebla Amoradiel	Toledo	
2.106.00	2.178.00		4	enero	1937	Cádiz	Ceuta	Cádiz	
2.106.00	2.178.00		20	febrero	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.106.00	2.178.00		6	octubre	1938	Orense	Bande	Orense	10
3.565.00	795.50		20	octubre	1936	Albacete	La Roda	Albacete	11
3.565.00	795.50		5	octubre	1936	Vigo	Lavadores	Vigo	12
3.565.00	795.50		19	octubre	1936	Avila	Avila	Avila	13
5.000.00	7.500.00		6	mayo	1938	Cádiz	Tetuán	Cádiz	14
7.500.00	795.50		2	septiembre	1936	Ciudad Real	Luarca	Oviedo	15
4.500.00	795.50		26	julio	1936	Granada	Granada	Granada	
795.50	2.160.00	Estatuto de Cla-	21	febrero	1938	Valladolid	Marzales	Valladolid	
693.50	795.50	ses Pasivas del	21	agosto	1938	Badajoz	Puebla Calzada	Badajoz	
693.50	795.50	Estado de 22	10	septiembre	1937	Córdoba	Montemayor	Córdoba	
693.50	795.50	de octubre de	4	mayo	1937	Teruel	Ródenas	Teruel	
693.50	795.50	1926 y Ley de	14	abril	1937	Sevilla	Utrera	Sevilla	
693.50	795.50	6 de noviem-	14	febrero	1937	Huesca	Almudévar	Huesca	
693.50	795.50	bre de 1942	11	julio	1937	Valladolid	Cabreros Monte	Valladolid	
693.50	795.50	(«D. O.» nú-	22	enero	1939	Málaga	Valle Abdalajis	Málaga	
693.50	795.50	mero 264).	22	enero	1939	Cáceres	Valdefuentes	Cáceres	
693.50	795.50		10	noviembre	1938	Idem	Robledillo Trujillo	Idem	
693.50	795.50		15	marzo	1938	La Coruña	Vilasantar	La Coruña	3
693.50	795.50		17	mayo	1938	Idem	Ceé	Idem	
693.50	795.50		2	junio	1938	Lugo	Triabá	Lugo	
693.50	795.50		8	noviembre	1938	León	Castellanos	León	
693.50	795.50		2	octubre	1938	Orense	El Bollo	Orense	
693.50	795.50		8	enero	1939	Las Palmas	Pagador	Las Palmas	
693.50	795.50		13	enero	1938	Lugo	Mondoñedo	Lugo	
693.50	795.50		22	febrero	1938	Salamanca	Salvatierra Tormes	Salamanca	
693.50	795.50		25	agosto	1937	Zaragoza	Quinto de Ebro	Zaragoza	
2.106.00	2.178.00		6	abril	1937	Orense	Santiso	Orense	
2.106.00	2.178.00		16	abril	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
3.565.00	795.50		27	abril	1937	Jaén	Alcalá la Real	Jaén	16
693.50	795.50		14	julio	1938	Zamora	Pozuelo Vidrales	Zamora	
693.50	795.50		24	diciembre	1938	Teruel	Molinos	Teruel	3
693.50	795.50		19	septiembre	1938	Palencia	Palencia	Palencia	
693.50	795.50		26	abril	1938	Lugo	Reudar-Incio	Lugo	
693.50	795.50		8	marzo	1939	La Coruña	Vilasantar	La Coruña	
5.230.00	4.500.00	Decreto de 18 de	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	17
4.000.00	3.565.00	abril de 1938	3	octubre	1939	Valencia	Valencia	Valencia	18
3.200.00	3.565.00	(B. O. del E. núm. 549) y	15	agosto	1936	Albacete	Albacete	Albacete	19
3.260.00	3.565.00	Leyes de 13 de	24	julio	1936	Granada	Granada	Granada	20
		dicbre. de 1940							
		(«D. O.» nú-							
		mero 292) y							
		de 6 de no-							
		viembre de							
		1942 («D. O.»							
		núm. 264).							
3.500.00		Ley 23 junio 1941	12	agosto	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	21
3.500.00		(«D. O.», 155).	17	noviembre	1936	Jaén	Alcalá la Real	Jaén	22

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban, pero a partir de 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 30 de junio de 1942 («Diario Oficial» núm. 159), por haberse comprobado documentalmente que el solicitante no ha fallecido; la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264) y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 8 de agosto de 1940 («Diario Oficial» núm. 197) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué promovido al empleo de cabo por méritos de guerra, con anterioridad a la fecha de su fallecimiento; la percibirán en coparticipación y mientras conserven la aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 27 de febrero de 1942 («Diario Oficial» núm. 62), por haberse comprobado documentalmente que el causante ostentaba el empleo de ca-

bo efectivo con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, y la percibirán mientras conserven su aptitud legal, hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 21 de septiembre de 1940 («D. O.» núm. 231), por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido al empleo de cabo, por méritos de guerra, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto, el abono del cual es compatible con el retro que percibe el recurrente, de conformidad con la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

8. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, y la percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

9. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la cuantía que se señala, y a partir de esta fecha, la que se concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por cuenta del presente señalamiento, a reserva de que en su día pueda ejercer su derecho el referido esposo, único padre del causante.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 17 de septiembre de 1941 («D. O.» núm. 215), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 19 de julio de 1940 («Diario Oficial» núm. 175), por haberse comprobado documentalmente que el

causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, y la percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 12 de abril de 1940 («Diario Oficial» núm. 106), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 27 de mayo de 1942, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señaló, y a partir de esta fecha, en la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. Quedando rectificado en la forma expresada el primer apellido de González, que figuraba como Fernández en el primer señalamiento.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 30 de mayo de 1940 («Diario Oficial» núm. 133), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de capitán por méritos de guerra, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 20 de agosto de 1942 («Diario Oficial» núm. 19), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de brigada por méritos de guerra, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 23 de noviembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 276), por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de cabo por méritos de guerra, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa

liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

17. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su representante legal y hasta el día 6 de febrero de 1960, fecha en que cumple su mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía, que se le señaló, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 3 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» núm. 282), la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

19. Se eleva a la actual cuantía de 4.000 pesetas la pensión que le fué concedida por Orden de 12 de febrero de 1941 («D. O.» núm. 51), por haberse comprobado su derecho a la misma, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), y previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por

cuanta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

20. Se eleva a la actual cuantía de 3.200 pesetas la pensión que le fué concedida por Orden de 16 de septiembre de 1940 («Diario Oficial» número 226), por haberse comprobado documentalmente que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales, como premio, de constancia, en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

21. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 21 de mayo de 1941 («Diario Oficial» número 75), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas más anuales, como premio de constancia, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le señala de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

22. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 2 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

ORDEN de 27 de febrero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Inocente Remiro Miguel y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Inocente Remiro Miguel y termina con doña Genoveva Rey del Toro, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Alma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Inocente Remiro Miguel	Padres	Infantería	Teniente D. Inocente Remiro Izco
D. ^a Florencia Izco Lorente			Teniente D. Lorenzo Remón Jáuregui
D. Saturnino Remón Corrales	Idem	Idem	Alférez D. Francisco Artigas Aznar
D. ^a Rosenda Jáuregui			Alférez D. José María Arrechea Sagardia
D. Francisco Artigas Calvo	Idem	Idem	Alférez D. José Roig Martínez
D. ^a Teresa Aznar Clemente			Sargento D. Bartolomé Gragera Pizarro
D. Miguel Arrechea Arrechea	Idem	Idem	Sargento D. Manuel Verde López
D. ^a Irene Sagardia Ramos			Sargento D. Julián Navarro Grasa
D. Félix Roig Roura	Idem	Médico	Sargento D. Antonio López Rando
D. ^a Marina Martínez			Sargento D. Primitivo López López
D. José Gragera López	Idem	Infantería 2	Sargento D. Mariano Berviz Lesaca
D. ^a Vicenta Pizarro Ossorio			Sargento D. Jesús Niera Alzola
D. Gregorio Verde Santos	Idem	Infantería 3	Sargento D. Antonio Vega Suero
D. ^a Josefa López González			Cabo Lorenzo Guillén Muñoz
D. Julián Navarro Bescós	Idem	Infantería 17	Cabo Francisco Sánchez Castaño
D. ^a Rosario Grasa Garcés			Cabo José Espínola Herrera
D. Antonio López Rando	Idem	Infantería 29	Cabo Félix Robledo Robledo
D. ^a Dolores Rando Rando			Sargento D. Silvestre Valencia Zugasti
D. Fermín López Núñez	Idem	Infantería 30	Sargento D. Primitivo López López
D. ^a Hermitas López López			Cabo Martiniano Aparicio Gutiérrez
D. Cándido Berviz Esparza	Idem	F. E. T. T. ^o Lúcar	Cabo Matías Novellón Millera
D. ^a Novicia Lesaca Goñi			
D. Pedro Niera Garraza	Idem	Idem	
D. ^a Justa Alzola Pérez			
D. Fernando Vega Vinagre	Idem	Regulares 4	
D. ^a Isabel Suero Cordón			
D. Blas Guillén Pérez	Idem	Infantería 3	
D. ^a Agustina Muñoz Vinagre			
D. Eusebio Sánchez Gallego	Idem	Idem	
D. ^a Magdalena Castaño Fernández			
D. Antonio Espínola Ortega	Idem	Infantería 5	
D. ^a Paula Herrera Sabella			
D. Demetrio Robledo Lobo	Idem	Ceuta 7	
D. ^a María Robledo Gala			
D. Demetrio Valencia Yoldi	Idem	Arapiles 7	
D. ^a Gregoria Zugasti Murugarren			
D. Prócuro Aparicio Díez	Idem	Sicilia 7	
D. ^a Visitación Gutiérrez González			
D. Miguel Novellón Espada	Idem	Infantería 17	
D. ^a María Millera Laiz			

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00						Idem	Sos	Idem	
5.000,00						Idem	Zaragoza	Idem	
5.000,00						Navarra	Peralta	Navarra	
5.000,00						La Coruña	Puebla Caramiñal	La Coruña...	
4.500,00						Badajoz	Puebla de Calzada	Badajoz	
4.500,00						Ciudad Real	Valdepeñas	Ciudad Real	
4.500,00						Huesca	Gurrea de Gallego	Huesca	
4.500,00						Málaga	Benagalbón	Málaga	
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Lugo	San Julián	Lugo	
4.500,00						Navarra	Lumpier	Navarra	
4.500,00						Idem	Zufia	Idem	
4.500,00						Badajoz	Salvatierra	Badajoz	
2.160,00						Idem	Idem	Idem	
2.160,00						Idem	Puebla de Cabrada	Idem	
2.160,00						Granada	Calicasas	Granada	
2.160,00						Segovia	La Cuenta	Segovia	
4.500,00						Navarra	Estella	Navarra	
2.160,00						Palencia	Carrión los Condes	Palencia	
2.160,00						Huesca	Sariñena	Huesca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Valentín Vallejo Urrisa D.ª Antonia Astiz Escala	Padres	Infantería 19	Cabo Marino Vallejo Astiz
D. Serafín Castro Seoane D.ª Francisca Cao	Idem	Infantería 23	Cabo Manuel Castro Cao
D. Nicolás Ocariz Pérez D.ª Petra Arina Sáenz	Idem	Infantería 24	Cabo Pedro Ocariz Arina
D. Cándido Izquierdo Vega D.ª Secundina Garrido Hernández	Idem	Infantería 25	Cabo Julián Izquierdo Garrido
D. Ramón Pérez González D.ª Nicolasa Bragado Vicente	Idem	Infantería 26	Cabo Victoriano Pérez Bragado
D. Pedro Lamela Meilán D.ª María Juana Pena Pañela	Idem	Infantería 29	Cabo José Lamela Pena
D. Manuel Negreira Romero	Padre	Idem	Cabo Salustiano Negreira Pomar
D. Carlos Soto Guzmán D.ª Manuela Guerra Guerrero	Padres	Infantería 33	Cabo Rafael Soto Guerra
D. Marcelino Jiménez Montes D.ª Filomena Martínez Collado	Idem	Infantería 35	Cabo León Jiménez Martínez
D. Guillermo Bravo Oliva D.ª Carmen González Hernández	Idem	Infantería 38	Cabo Guillermo Bravo González
D. Alejandro Fernández Alday D.ª María Martínez Ruiz	Idem	F. E. T. Navarra...	Cabo Jacinto Fernández Martínez
D. Santiago Virto Martínez D.ª Josefa Mateo Poyales	Idem	Idem	Cabo Miguel Virto Mateo
D. Pedro Poblador Orduña D.ª Eloísa Gracia Romero	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Domingo Poblador Gracia
D. Vicente Piñeiro Alvarado D.ª Catalina Casco Sánchez	Idem	Flechas Negras ...	Cabo Cristóbal Piñero Casco
D. Santiago Tabar Miranda D.ª Petra Istúriz Barbar	Idem	F. E. T. T.º Lácar	Cabo Pablo Tabar Istúriz
D. Isidoro Rivera Lanero D.ª Jenara Rivera Montilla	Idem	F. E. T.	Cabo Dámaso Rivera Rivera
D. Severo Puey Pérez D.ª Antonia Pérez Navarro	Idem	Vtarios, Valle Tena	Cabo Domingo Puey Pérez
D. Luis Jaramillo Vinagre D.ª Nicolasa Chinarro Monge	Idem	Regulares 4	Cabo Juan Jaramillo Chinarro
D. Manuel Bernabé Vega D.ª Antonia Armenta Sánchez	Idem	Zapadores	Cabo Cándido Bernabé Armenta
D. Angel Valín Lamela D.ª Pilar Cabanas Burgos	Idem	Idem	Cabo José Valin Cabanas
D. José López Díaz D.ª María Antonia López López	Idem	Cazadores 1	Soldado Luis López López

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Navarra	Añescar	Navarra	
2.160,00						La Coruña	San Mamés	La Coruña...	
2.160,00						Navarra	Lapoblación	Navarra	
2.160,00						Valladolid	Zapardiel	Valladolid	
2.160,00						Zamora	Sanzoles	Zamora	
2.160,00						Lugo	Lugo	Lugo	
2.160,00						La Coruña	Carballo	La Coruña...	
2.160,00						Cádiz	San Fernando	Cádiz	
2.160,00						Logroño	Logroño	Logroño	
2.160,00						Tenerife	La Orotava	Tenerife	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Navarra	Eulate	Navarra	3
2.160,00						Idem	Corella	Idem	
2.160,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.160,00						Badajoz	Puebla la Calzada	Badajoz	
2.160,00						Navarra	Lumbier	Navarra	
2.160,00						Palencia	S. Román de Cuba	Palencia	
2.160,00						Huesca	El Pueyo de Jaca	Huesca	
2.160,00						Badajoz	Salvatierra	Badajoz	
2.160,00						Sevilla	Cazalla de la Sierra	Sevilla	
2.160,00						Lugo	Lugo	Lugo	
795,50						Idem	Liez	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Emiliano Regaña Martínez D.ª María Martínez Berisa	Padres	Cazadores 2	Soldado Miguel Regaña Martínez
D. Donato Tejedor Gilmartín D.ª Gregoria Arribas Arribas	Idem	Infantería 3	Soldado Pedro Tejedor Arribas
D. Dioniso Villabona Engui D.ª Pía Nuín	Idem	Montaña 8 Cazadores 6	Soldado José Villabona Nuín Soldado Julián Villabona Nuín
D. Pedro Calvo Merino D.ª Rajimunda Rojo Ortega	Idem	Montaña 6	Soldado Sérvulo Calvo Rojo
D. Francisco Rived Sevilla D.ª Fidencia Samitier Gastón	Idem	Infantería 8	Soldado Simeón Rived Samitier
D. Jesús Ramera Beorlegui D.ª Cándida Izco Liberal	Idem	Montaña 8	Soldado Vicente Ramera Izco
D. Indalecio Erice Ager D.ª Florencia Esquiroz Ulzurrun	Idem	Sicilia 8	Soldado Pío Erice Esquiroz
D. Pedro Recalde Irribas D.ª María Maisterra Ramírez	Idem	Infantería 22	Soldado Marcelino Recalde Maisterra
D. Isidoro Pérez Hoyos D.ª Cristina Gutiérrez	Idem	Infantería 23	Soldado Bernardo Pérez Gutiérrez
D. Mauricio Arbizu Galdeano D.ª Petra Turumbay Cía	Idem	Infantería 24	Soldado Teodoro Arbizu Turumbay
D. Hilario Ruiz Gandarillas D.ª Carmen Blanco Marín	Idem	Infantería 25	Soldado Mauricio Ruiz Blanco
D. Francisco García Arranz D.ª Matilde Arranz Peña	Idem	Infantería 26	Soldado Vidal García Arranz
D. Santos Benito Santos D.ª Ludivina Fernández Espino	Idem	Infantería 28	Soldado Nicolás Benito Fernández
D. Luciano Fragua Sanz D.ª María Galán Sanz	Idem	Infantería 29	Soldado Alberto Fragua Galán
D. Ignacio Fernández Garrido D.ª Servanda Pérez Gutiérrez	Idem	Infantería 30	Soldado Rafael Fernández Pérez
D. José Aguiar Rivas D.ª Josefa Buide Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Jesús Aguiar Buide
D. Antonio Alba Salado D.ª Juana Romero Fernando	Idem	Infantería 33	Soldado José Alba Romero
D. Pedro Bandres Itoiz D.ª Sinfonana Ansa Olloqui	Idem	F. E. T. T.º Lácar	Falangista Severo Bandres Ansa
D. Emilio Latorre Yanguas D.ª María Dolores Alfaro Bermejo	Idem	F. E. T.	Falangista José María Latorre Alfaro
D. Pedro Velasco Sánchez D.ª Ascensión Gelos Echevarría	Idem	Idem	Falangista Antonio Velasco Gelos
D. Valentín Balisa Melero D.ª Claudia Ustarroz Arístu	Idem	F. E. T. Tercio San Fermin	Falangista Demetrio Balisa Ustarroz

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Navarra	Azagra	Navarra	
795,50						Segovia	Fuentepeayo	Segovia	
795,50						Navarra	Pamplona	Navarra	
795,50						Palencia	Amusio	Palencia	
795,50						Navarra	Petilla de Aragón	Navarra	
795,50						Idem	Barasoain	Idem	
795,50						Idem	Oabnos	Idem	
795,50						Idem	Esparza	Idem	
795,50						Santander	Reinosa	Santander	
795,50						Navarra	Pamplona	Navarra	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Navarra	Penagos	Santander	3
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50						Salamanca	La Sagrada	Salamanca	
795,50						Segovia	Ciruelos de Coca	Segovia	
795,50						Santander	Ibio	Santander	
795,50						Lugo	Cospeito	Lugo	
795,50						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50						Navarra	Sangüesa	Navarra	
795,50						Idem	Fitero	Idem	
795,50						Idem	Villafranca	Idem	
795,50						Idem	Ongoz	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Fausto Romeo Larraona D. ^a Rafaela Lacalle Urria	Padres	F. E. T. T. ^o Montejurra	Falangista Manuel Romeo Lacalle
D. Francisco Blázquez Campos D. ^a Rosa Bautista Gómez	Idem	Camisas Negras	Falangista Lucas Blázquez Bautista
D. Fermín Floristán García D. ^a Flomena Nievas Zubieta	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Ignacio Floristán Nievas
D. Carino Leoz Negare D. ^a Josefa Barruezo Morpede	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Constancio Leoz Barruezo
D. Angel López de San Román y Gabori D. ^a Julia Orrico Segura	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Angel López de San Román Orrico
D. Saturnino López Yañiz	Padre	Idem	Falangista Pedro López Jiménez
D. Joaquín Rebole Domeño D. ^a Matilde Goñi Unzué	Padres	Idem	Falangista José Rebote Goñi
D. Pascual Roldán Urbiola D. ^a Celestina Ochoa Otinano	Idem	Idem	Falangista Jacinto Roldán Ochoa
D. Pedro Vizcay Arcelus D. ^a Martina Lecumberri	Idem	Idem	Falangista Fermín Vizcay Lecumberri
D. Victoriano Irigoyen Elcha D. ^a Vicenta López de Goicochea y Ugarte	Idem	Idem	Falangista Vicente Irigoyen López de Goicochea
D. Eugenio Rincón Velasco D. ^a Salvadora Urroz Domínguez	Idem	Idem	Falangista Salvador Rincón Urroz
D. José Luzuriaga Macua D. ^a Honoría Pérez Garraza	Idem	Idem	Falangista Esteban Luzuriaga Pérez
D. Leandro Irigoyen Compás D. ^a Purificación Gurpegui Redín	Idem	Idem	Falangista Anceto Irigoyen Gurpegui
D. León Platero Arrieta D. ^a Prudencia González Arana	Idem	Idem	Falangista Samuel Platero González
D. Alejandro Lerga Goñi D. ^a Abina Armendáriz Zapata	Idem	Idem	Falangista Sebastián Lerga Armendáriz
D. Abdón Pérez Castillo D. ^a Joaquina Erdozain Pérez	Idem	Idem	Falangista Joaquín Pérez Erdozain
D. Miguel Lozano Navascués D. ^a Petra Agramonte Rubio	Idem	Idem	Falangista Evaristo Lozano Agramonte
D. Fausto Aliaga Navascués D. ^a Martina Vicente Campos	Idem	Idem	Falangista Félix Aliaga Vicente
D. José Fernández de Beaumont Rendón D. ^a Ezequía Fernández Corera	Idem	Idem	Falangista Fortunato Fernández Fernández
D. Jeremías Miranda Pérez D. ^a Damiana Irurozqui Lage	Idem	Idem	Falangista Efrén Miranda Irurozqui

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Navarra	Feiza	Navarra	
795,50						Salamanca	Macetera	Salamanca	
795,50						Navarra	Arguedas	Navarra	
795,50						Idem	S. Martín de Unx	Idem	
795,50						Idem	Villafranca	Idem	
795,50						Idem	Sesma	Idem	
795,50						Idem	Lumbier	Idem	
795,50						Idem	Pamplona	Idem	
795,50						Idem	Oroz-Batein	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Zodal	Idem	3
795,50						Idem	Falces	Idem	
795,50						Idem	Allo	Idem	
795,50						Idem	Pamplona	Idem	
795,50						Idem	Genevilla	Idem	
795,50						Idem	Tafalla	Idem	
795,50						Idem	Divar	Idem	
795,50						Idem	Cintruénigo	Idem	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Idem	Larraya	Idem	
795,50						Idem	Sangüesa	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jacinto Rojas Molledo D. ^a Baltasara Areños Pastor	Padres	F. E. T. Palencia	Falangista Santiago Rojas Areños
D. Eleuterio Cea Donis D. ^a María Masa Arredondo	Idem	Idem	Falangista Santiago Cea Masa
D. Arturo Vázquez Rivera D. ^a Amparo Núñez Acosta	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Cayetano Vázquez Núñez
D. Braulio Pérez Calvo	Padre	La Legión	Legionario Víctor Pérez Calvo
D. Antonio Jiménez Cruz D. ^a María Dolores Castillo Bertedor...	Padres	Idem	Legionario Antonio Jiménez Castillo
D. Alejandro Izquierdo González D. ^a Eusebia Silván Romo	Idem	La Legión	Legionario Félix Izquierdo Silván
D. Celso Padrón Alvarez D. ^a Pilar Rial Diéguez	Idem	Idem	Legionario Darío Padrón Rial
D. Juan Manuel García González D. ^a Aurora Ramos Torres	Idem	Idem	Legionario Vidal García Ramos
D. Cristóbal Durán Cabrera D. ^a Dolores Jiménez Gil	Idem	Idem	Legionario Rafael Durán Jiménez
D. Mariano Lucas González D. ^a Rosario González Peña	Idem	Idem	Legionario Julián Lucas González
D. Macario de la Iglesia González ... D. ^a Gabriela Rodríguez Sánchez	Idem	Idem	Legionario Manuel Valeriano de la Iglesia Rodríguez
D. Francisco Martín Santos D. ^a Natividad Blanco López	Idem	Regulares 1	Soldado Cirilo Martín Blanco
D. Germán Garcés Mendioroz D. ^a Silvestra López Cabadevilla	Idem	Artillería 13	Soldado Benito Garcés López
D. Víctor Yerro Maestu D. ^a Visitación Carbayo	Idem	Zapadores 6	Soldado Gregorio Yerro Carbayo
D. Atilano Ninón García D. ^a María del Prado García Vázquez...	Idem	Zapadores 7	Soldado Antonio Ninón García
D. Marcial de Dios y de Paz D. Teófilo Rodríguez Villanueva	Padre	Infantería 29	Sargento D. Manuel de Dios Seler
D. Antonio Vallbuena García D. Tiburcio Vaca Barriga	Idem	Sanidad Militar 6	Sargento D. José Rodríguez Díaz
D. Facundo Villoria Vázquez D. Ezequiel Moreno Allas	Idem	Carros 2	Cabo Donato Vallbuena Sastre
D. Desiderio Baillo Hernández D. Anselmo Díaz y Díaz	Idem	Infantería 23	Cabo Mariano Vaca Pardo
D. Lope de la Encina López	Idem	Infantería 28	Cabo Luis Villoria Villoria
D. Pedro Echevarría Belzunce D. Martín Pardo Bescón	Idem	F. E. T. Segovia ...	Falangista Antonio Moreno del Prado
D. Máximo Iglesias Casanova	Idem	La Legión	Legionario Matías Pardo Acera
	Idem	Idem	Legionario Juan Díaz Delgado
	Idem	Zapadores	Soldado Agustín de la Encina Gatrán
	Idem	Guardia Civil	Guardia José Echevarría Viguria
	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Echevarría Viguria
	Idem	Guardia Asalto ...	Guardia Emilio Pardo Ojal
	Idem	Idem	Guardia José Iglesias Sanclemente

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Palencia	Carrión los Condes	Palencia	
795,50						Idem	Cervatos de Cueva	Idem	
795,50						Sevilla	Cazalla de la Sierra	Sevilla	
2.322,00						Segovia	Montejo de Arévalo	Segovia	
2.322,00						Málaga	Málaga	Málaga	
2.178,00						Toledo	Almorox	Toledo	
2.178,00						Orense	Cabeza de Vaca ...	Orense	
2.178,00						Salamanca	Salamanca	Salamanca ..	
2.178,00						Málaga	Ronda	Málaga	
2.178,00						Salamanca	Faredes de Escalona	Toledo	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Toledo	Mancera de Abajo	Salamanca ..	3
1.565,00						Segovia	Santusto de S Juan Bautista	Segovia	
795,50						Navarra	Lumbier	Navarra	
795,50						Idem	Lerín	Idem	
795,50						Toledo	Marrupe	Toledo	
4.500,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña...	
4.500,00						Burgos	Quintanilla Vivar	Burgos	
2.160,00						Palencia	Villarrabe	Palencia	
2.160,00						Navarra	Pamplona	Navarra	
2.160,00						Salamanca	Sobradillo	Salamanca ..	
795,50						Segovia	Fuentemilanos ..	Segovia	
2.178,00						Salamanca	S. Esteban la Sierra	Salamanca ..	
2.178,00						Tenerife	El Sauzal	Tenerife	
795,50						Palencia	Fredhilla	Palencia	
3.565,00						Navarra	Pamplona	Navarra	
795,50									
3.500,00						Huesca	Escuer	Huesca	
3.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a M. ^a de Valentín Martínez-Villarrea	Madre	Carros 2	Capitán D. Juan Romero de Valentín
D. ^a Amalia Albacete Alban	Idem	Regulares 5	Teniente D. Antonio Cerezo Albacete
D. ^a Eulalia Perugorria Mugueta	Idem	Mehalla Gomara 4	Teniente D. Alberto Martín Perugorria
D. ^a M. ^a de los Desamparados Figueroa	Idem	Infantería	Teniente D. José Antonio Sánchez Figueroa
D. ^a María Luisa Almendres Tobes	Idem	F. E. T. Burgos	Alférez D. José Luis Escollar Almendres
D. ^a Mercedes Farto Parra	Idem	Infantería	Sargento D. Luis Martínez Farto
D. ^a María Saganta Gil	Idem	Infantería 17	Sargento D. Dimas Sarregola Saganta
D. ^a Mercedes López Mosquera	Idem	Infantería 29	Sargento D. Antonio Hermo López
D. ^a Florentina Iriarte Eslava	Idem	F. E. T. T. ^o Lácara	Sargento D. Francisco Sabiano Iriarte
D. ^a Julia González Pedrosa	Idem	Regulares 5	Cabo Antonio Casado González
D. ^a Magdalena Pitarch Monzo	Idem	Flechas Azules	Cabo Manuel Natari Pitarch
D. ^a Antonia Pérez Millán	Idem	Infantería 8	Cabo José Rodríguez Pérez
D. ^a Concepción Vázquez Carballeros	Idem	Rgto. Farnesio	Soldado Miguel Martín Vázquez
D. ^a Carmen Pérez Navarro	Idem	Infantería 6	Soldado Manuel Beltrán Pérez
D. ^a María Santos Arce Urtasun	Idem	Montaña 8	Soldado Angel Errea Arce
D. ^a Juana Celis Arroyo	Idem	Infantería 22	Soldado Angel Urbaneja Celis
D. ^a Josefa Patiño Vilar	Idem	Infantería 40	Soldado José Rodríguez Patiño
D. ^a Estefanía Irigoyen Arriurua	Idem	F. E. T. T. ^o Mola	Falangista Martín Goñi Irigoyen
D. ^a Juana Paternain Otazu	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Timoteo Ballirain Paternain
D. ^a Bibiana Rudi Gollarte	Idem	Idem	Falangista Antonio Bayona Rudi
D. ^a Juliana García Arcones	Idem	La Legión	Legionario Venancio Blanco García
D. ^a Francisca Fernández Imaz	Idem	Idem	Legionario Jenaro Landa Fernández
D. ^a Victoriana Luaces	Idem	Idem	Legionario Evaristo Castro Luaces
D. ^a Gabriela Peña Sánchez	Idem	Idem	Legionario Miguel Beneyto Peña
D. ^a Carmen Asensi Maestre	Viuda	Intendencia	Teniente Coronel D. Leopoldo Saavedra Rojo
D. ^a Ana Rita Robles	Idem	Cab. E. Mayor	Teniente Coronel D. Luis Müller Pessino
D. ^a Monserrat Ledesma Martínez	Idem	Infantería 17	Comandante D. Jesús Ceballos Remartinez
D. ^a Elvira Barbeito Mollón	Idem	Artillería	Comandante D. Diego Suso Seoane
D. ^a Carmen Martínez Strong	Idem	Caballería	Comandante D. Luis San Simón Tortuny
D. ^a Carmen Piñeiro Chozas	Idem	Infantería 6	Comandante D. Luis Pastor Coll
D. ^a Carmen Martínez Ubeda	Idem	La Legión	Capitán D. Gerardo Inaz Echevarría
D. ^a Aurora Jiménez Conesa	Idem	Regulares 5	Capitán D. Fernando García Moreno
D. ^a Nieves Niharra Fenies	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar D. Joaquín Gonzalo Plaza
D. ^a María Pueyo Beritens	Idem	Infantería 19	Capitán D. Antonio Martínez García
D. ^a Carmen Puig Campanales	Idem	Infantería	Capitán D. Juan Díaz Navarro
D. ^a Amelia Canales González	Idem	Wad-Ras 1	Capitán D. Manuel Veces Roig
D. ^a M. ^a del Carmen Argüelles Ojanguren	Idem	Ferrocarriles	Capitán D. Benito Collera Hernández
D. ^a Antonia García Barrera	Idem	Regulares 2	Capitán D. José Fernández de Córdoba Antúnez
D. ^a Luisa Cellier Ruiz	Idem	Armada	Capitán de fragata D. Francisco Vázquez de Cast y Díez de la Cortina
D. ^a Carmen Ramvand Goma	Idem	Artillería	Capitán D. Francisco Romero Ugaldezbaiuz
D. ^a María Luisa Ripoll Sauvalle	Idem	Armada	Capitán de navío D. Antonio Moreno de Guerra Alonso
D. ^a Ivonne Mess Dufan	Idem	Idem	Capitán de corbeta D. Emilio Cano Manuel Aubare
D. ^a Ramona Bentue Monzón	Idem	Oficinas Militares...	Oficial segundo D. Pantaleón López Rívares
D. ^a María del Castillo Gómez	Idem	Regulares 4	Teniente D. Ricardo Almoguera Llanos
D. ^a Anastasia Villapún Garraiz	Idem	Guardia Civil	Teniente D. Nemesio Alzate Itarte
D. ^a Catalina Latasa Echarte	Idem	Caballería 9	Teniente D. Faustino Cid González
D. ^a Espiritusanto Peláez Morente	Idem	F. E. T. Jaén	Sargento D. Francisco Quero Juárez
D. ^a Carmen Pardo Díez	Idem	Picador Militar	Picador D. Alfonso de Oro Carbajal
D. ^a Gloria Fandos Benedicto	Idem	Artillería 22	Sargento D. Enrique Feyrona Ginés
D. ^a Dolores Bueno Manceban	Idem	La Legión	Sargento D. Antonio Pouzán Pallarés
D. ^a Primitiva de la Pinta Díez	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Eutiquio González Huerta
D. ^a Rosario Gómez Llerena	Idem	Infantería 8	Sargento D. Eugenio Aguirre Pérez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
9.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 24 noviembre 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00						Idem	Idem	Idem	
7.500,00						Navarra	Pamplona	Navarra	
7.500,00						Murcia	Builos	Murcia	
5.000,00						Burgos	Burgos	Burgos	
4.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
4.500,00						Navarra	Artajo	Navarra	
2.160,00						Badajoz	Don Benito	Badajoz	
2.160,00						Castellón	Castellón	Castellón	
2.160,00						Málaga	Málaga	Málaga	
795,50						Salamanca	Salamanca	Salamanca	
795,50						Huelva	Huelva	Huelva	
795,50						Navarra	Enrui	Navarra	
795,50						Palencia	Osoño	Palencia	
795,50						La Coruña	Cabañas	La Coruña	
795,50						Navarra	Orooz	Navarra	
795,50						Idem	Olaza	Idem	
795,50						Idem	Villafranca	Idem	
2.412,00						Segovia	Segovia	Segovia	
2.178,00						Navarra	Estella	Navarra	
2.178,00						La Coruña	Moeche	La Coruña	
2.178,00						Madrid	Madrid	Madrid	
13.000,00						Ciudad Real	Santa Cruz Mudela	Ciudad Real	
13.000,00	Madrid	Madrid	Madrid						
11.000,00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
11.000,00	La Coruña	La Coruña	La Coruña						
11.000,00	Madrid	Madrid	Madrid						
11.000,00	Sevilla	Sevilla	Sevilla						
9.000,00	Navarra	Pamplona	Navarra						
9.000,00	Málaga	Melilla	Málaga						
8.000,00	Oviedo	Oviedo	Asturias						
9.000,00	Huesca	Jaca	Huesca						
9.000,00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
9.000,00	Madrid	Madrid	Madrid						
9.000,00	Oviedo	Oviedo	Oviedo						
9.000,00	Málaga	Melilla	Málaga						
13.000,00	Cádiz	San Fernando	Cádiz						
9.000,00	Madrid	Madrid	Madrid						
17.000,00	Murcia	Cartagena	Murcia						
11.000,00	Málaga	Málaga	Málaga						
7.500,00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
7.500,00	Huelva	Huelva	Huelva						
7.500,00	Navarra	Alsasua	Navarra						
7.500,00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
4.500,00	Jaén	Porcuna	Jaén						
4.500,00	Madrid	Madrid	Madrid						
4.500,00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
4.500,00	Idem	Idem	Idem						
4.500,00	Palencia	Palencia	Palencia						
4.500,00	Cádiz	Cádiz	Cádiz						

3

4

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Remedios Fidalgo Porras	Viuda	Infantería 22	Sargento D. José Arroyo García
D.ª Isabel García Mariscal	Idem	Cazadores 3	Sargento D. Francisco Gamero Barca
D.ª Patrocino Núñez García	Idem	F. E. T.	Sargento D. Tiburcio González Sánchez
D.ª María Redondo Araiz	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Teodoro Elcid Mauleón
D.ª Isabel Ollobarren Lorente	Idem	Autonovilsimo	Cabo Daniel Macua Macua
D.ª Victoria Bernal Gracia	Idem	F. E. T. Zaragoza	Cabo Marcelino Pardos Andrés
D.ª Benedicta Pérez Ruiz	Idem	Infantería 22	Cabo Angel Ortega Barcenilla
D.ª Erundina Borrajo Pérez	Idem	Infantería 30	Cabo José Manuel Espinosa Pérez
D.ª Julia Arnedo Cillero	Idem	Infantería 24	Cabo Leonís Villoslada Miguel
D.ª Irene Hernán Guijo	Idem	Infantería 28	Cabo Esteban Guijo Hermosa
D.ª Josefa Formoso Sando	Idem	Carros 2	Soldado Ramón Fernández Fernández
D.ª María Gómez Acebo	Idem	Caballería 5	Soldado Indalecio Pérez Pérez
D.ª Celedonia López González	Madre	Infantería 6	Soldado Macario Rollzo López
D.ª Rosario Pérez Martín	Idem	Montaña 7	Soldado Porfirio Prieto Fernández
D.ª María Sobejano Cuartero	Idem	Infantería 23	Soldado Sebastián Jiménez Pérez
D.ª Aurora García Martínez	Idem	Infantería 29	Soldado Eduardo Queijo Castro
D.ª Matilde Lacheta Huarte	Idem	F. E. T. T.ª Mon- tejurra	Falangista Fermín Goldaraz Belzunegui
D.ª Teófila Díez Gómez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Gonzalo Tamayo García
D.ª Tránsito Domínguez Alonso	Idem	La Legión	Legionario Pedro Martínez Martínez
D.ª Isabel Alvarez Ruiz	Idem	Idem	Legionario Manuel Espada Márquez
D.ª Emiliana Vicenta García Mardemont	Idem	Guardia Civil	Guardia Pablo Toledo Román
D.ª Pabla Laborda Santolaria	Idem	Idem	Guardia Rufino Montalbán Villacampa
D.ª Flora López Rodríguez	Idem		
D.ª Magdalena Coronel Francia	Huérfanos	Caballería	Teniente D. José Coronel Cabezas
D.ª Flora Coronel Francia			
D.ª Dolores Coronel Francia			
D.ª José Coronel Francia			
D.ª María Encarnación López Parrón	Idem	Cazadores 3	Sargento D. Antonio López Delgado
R. Francisco López Parrón			
D.ª Carmen López Parrón			
D.ª María de la Concepción Sanfeliz Permyer	Idem	Estado Mayor	Teniente Coronel D. Adalberto Sanfeliz Muñoz
D. Ricardo Sanfeliz Permyer			
D. Francisco Martínez Casas	Huérfano	Contralmirante H.ª	Contralmirante D. Francisco Martínez Domenech
D.ª María de la Gándara San Esteba	Viuda	Infantería	Coronel D. Julio Castro Vázquez
D.ª Crisanta Arregui del Campo	Idem	Ingenieros	Teniente Coronel D. Lorenzo Angel Patiño
D.ª Serafina Fernández Chau	Idem	Carabineros	Teniente Coronel D. Liberato Moralejo Juan
D.ª Isabel de los Ríos Montero	Idem	Infantería	Teniente Coronel D. Juan Huertas Topete
D.ª Dolores Fontes Pagán	Idem	Artillería	Comandante D. Antonio Berdones Martiolay
D.ª Laureana Almonacid y Casado	Idem	Estado Mayor	Comandante D. Jacinto Dolz del Castellar Lozano
D.ª Gertrudis Prieto Sanso	Idem	Armada	Capitán D. Luis Ibáñez Yanguas
D.ª Genoveva Rey del Toro	Idem	Alabarderos	Teniente D. Feliciano Fernández Rubio

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500.00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Avila	Avila	Avila	
4.500.00						Cádiz	El Castor	Cádiz	
4.500.00						Toledo	Cervera de Montes	Toledo	
2.160.00						Navarra	Caparroso	Navarra	
2.160.00						Idem	Cator	Idem	
2.160.00						Zaragoza	Vill. de Huerva	Zaragoza	
2.160.00						Palencia	Herrera Pisuerga	Palencia	
2.160.00						Orense	Outerios	Orense	
2.160.00						Logroño	Autol	Logroño	
2.160.00						Salamanca	Orcajo Montemayor	Salamanca	
795.50						La Coruña	Muros	La Coruña	
795.50						Santander	Miera	Santander	
795.50						Toledo	Oropesa	Toledo	
795.50						Palencia	Carrión los Condes	Palencia	
795.50						Navarra	San Adrián	Navarra	
795.50						La Coruña	Montemayor	La Coruña	
795.50						Navarra	Ovinzano	Navarra	
795.50						Palencia	Herrera de Pisuerga	Palencia	
2.178.00						Pontevedra	Vigo	Pontevedra	
2.178.00						Huelva	Huelva	Huelva	
3.565.00	Jaén	Aldeaquemada	Jaén						
3.465.00	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza						
7.500.00					Salamanca	Rupiérrez	Salamanca		
4.500.00					Málaga	Melilla	Málaga		
13.000.00					Barcelona	Barcelona	Barcelona		
17.000.00					Cartagena	Cartagena	Murcia		
17.000.00		Decreto de 18 de abril de 1938							
13.000.00		B. O. número 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).				Málaga	Melilla	Málaga	
13.000.00						Madrid	Madrid	Madrid	
13.000.00						Burgos	Burgos	Burgos	
13.000.00						Murcia	Cartagena	Murcia	
11.000.00						Idem	Murcia	Idem	
11.000.00						Baleares	Mabón	Baleares	
13.000.00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500.00						Idem	Idem	Idem	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 27 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE MARINA

Recompensas

ORDEN de 6 de mayo de 1943 por la que se concede la Cruz blanca del Mérito Naval de tercera clase a don Ramón Gordillo Carranza.

A propuesta del excelentísimo señor Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y del Consejo Superior de la Armada, vengo en conceder la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Ramón Gordillo Carranza, Presidente de la Feria de Muestras de Valencia, por su destacada actuación en asuntos relacionados con la Marina.

Madrid, 6 de mayo de 1943.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

Situaciones

ORDEN de 28 de abril de 1943 por la que pasa a la situación de «disponible forzoso», en lugar de a la de «supernumerario», por haber sido nombrado Ministro de la Gobernación, el Coronel Auditor don Blas Pérez González.

Por haber sido nombrado para ejercer el cargo de Ministro de la Gobernación el Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Blas Pérez González, pasa a la situación de «disponible forzoso» en la Región Aérea Central a partir del día 25 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 181), en lugar de a la de «supernumerario» que le fué fijada en la fecha anteriormente mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Jefatura del Estado de 25 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 26).

Madrid, 28 de abril de 1943.

VIGON

ORDEN de 28 de abril de 1943 por la que pasa a la situación de «disponible forzoso» en lugar de a la de «supernumerario», el Coronel del Cuerpo Jurídico don Pedro Fernández Valladares, nombrado Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

Por haber sido nombrado para ejercer el cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación el Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico del Aire don Pedro Fernández Valladares, pasa a situación de «disponible forzoso» en la Región Aérea Central, a partir del día 21 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 128), en lugar de a la de «supernumerario» que le fué fijada en la fecha anteriormente citada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de la Jefatura del Estado de 25 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 26).

Madrid, 28 de abril de 1943.

VIGON

ORDEN de 28 de abril de 1943 por la que pasa a la situación de «supernumerario» el Capitán don Miguel Elizalde Biada, por pasar a prestar sus servicios a la Empresa «Elizalde», Sociedad Anónima.

Por pasar a prestar sus servicios en la Empresa «Elizalde», S. A. (Factoría de San Andrés-Barcelona), el Capitán del Cuerpo de Ingenieros Aero-

náuticos don Miguel Elizalde Biada, que se encuentra «disponible forzoso» en la Región Aérea Pirenaica, se le concede el pase a la situación de «supernumerario», de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Aire» núm. 15).

Madrid, 28 de abril de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de mayo de 1943 por la que se nombra para la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Indalecio Cassinello López, Secretario excedente.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Indalecio Cassinello López, Secretario de Audiencia provincial, en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio acuerda concederle el reingreso en el servicio activo de su carrera y nombrarle para servir el cargo de Secretario de esa Audiencia provincial, que se encuentra vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Córdoba.

ORDEN de 7 de mayo de 1943 por la que se traslada a la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Guadalajara a don Victorino Rodríguez Granja, Oficial de Sala de la de Murcia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Victorino Rodríguez Granja, Oficial segundo de Sala de la Audiencia provincial de Murcia,

Este Ministerio acuerda trasladarle a la plaza de Oficial de Sala de esa Audiencia, vacante por excedencia de don Francisco Murcia Abad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1943.—P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Guadalajara.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se declara revisado el expediente de depuración de don Juan Gavira López.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido, en vía de revisión, a don Juan Gavira López, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Granada,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez Instructor, ha dispuesto dejar sin efecto la Orden de 23 de julio de 1942, por la que se impuso al interesado la sanción de «postergación en su Escalafón durante tres años, e inhabilitación durante el mismo espacio de tiempo para el ejercicio de cargos directivos o de confianza o de traslado fuera de la provincia de Málaga», imponiéndole en su lugar la de «postergación en su Escalafón durante tres años e inhabilitación durante el mismo espacio de tiempo para el ejercicio de cargos directivos o de confianza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de marzo de 1943 por la que se nombra definitivamente Catedrático del Instituto Español de Enseñanza Media de Lisboa a don Marcial José Bayo Fernández.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta hecha por el Ministerio de Asuntos Exteriores—Sección de Relaciones Culturales—en la que se indica debe confirmarse en el cargo de Catedrático del Instituto Español de Lisboa a don Marcial José Bayo Fernández, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente sobre situación de los funcionarios docentes con destino en puestos oficiales del Estado Español en el Extranjero.

Este Ministerio de Educación Nacional, en uso de las atribuciones que le están conferidas, acuerda:

1.º Que el Catedrático del Instituto Español de Lisboa don Marcial José Bayo Fernández, nombrado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1940, quede definitivamente confirmado en dicho cargo.

2.º Los servicios prestados en el extranjero por el señor Bayo Fernández serán considerados como si los realizara en España, conservando en todo momento su sueldo y número escalafonal.

3.º La plaza que tenía asignada en el Instituto de Enseñanza Media «Saavedra Fajardo», de Murcia, quedará vacante y a proveer por los medios reglamentarios.

4.º Que el Negociado correspondiente de la Sección de Institutos de este Departamento, por vía oficial, notifique al interesado, en su día, las variaciones escalafonales que ocurran y le afecten directamente.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de abril de 1943 por la que se convalidan estudios del Bachillerato cursados en Cuba por el ciudadano español don Juan Moreiras Mendizábal.

Ilmo. Sr.: En el expediente de conmutación de estudios del Bachillerato cursados en Cuba por el ciudadano español don Juan Moreiras Mendizábal, el Consejo Nacional de Educación ha emitido con fecha 23 de marzo último el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo Nacional de Educación, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, estudió el expediente de convalidación de estudios de don Juan Moreiras Mendizábal, y de conformidad con el informe emitido por la Sección segunda, se propone a V. E. la conmutación solicitada por el recurrente por los cuatro primeros cursos del Bachillerato, salvo las pruebas de suficiencia en Latín y Religión.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, debiendo abonar el interesado los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se convalidan en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente designe, todo ello según lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 15 y 27 de abril de 1943 por las que se convalidan los estudios del Bachillerato alemán a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que luego se hará mención, el Consejo Nacional de Educación ha emitido, con fecha 23 de marzo último, el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo Nacional de Educación, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, estudió el expediente sobre conmutación de estudios realizados en el Colegio Alemán de Barcelona por don Ricardo Hansa Martín, y visto el informe de la Sección segunda, se propone a V. E. la dispensa de escolaridad de los tres primeros cursos del Bachillerato, previo examen de suficiencia en las disciplinas que componen los mismos, y de conformidad con el artículo tercero del Decreto de 7 de octubre de 1939 y la Ley de 13 de agosto de 1940.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, debiendo abonar el interesado en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, por él libremente elegido, los derechos de inscripción correspondientes a los estudios convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich don Carlos Müller, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1943, estudió el expediente sobre convalidación de estudios de segunda enseñanza, cursados en Centros oficiales alemanes por los correspondientes al Bachillerato español, y de conformidad con la Sección segunda, se acordó proponer que puedan ser convalidados dichos estudios, sin efectos profesionales, pero con una extensión que permita a los solicitantes el ingreso directo en los estudios universitarios de España.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que se convaliden los estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich don Carlos Müller por los del Bachillerato

español, abonando en el correspondiente Centro docente que estime oportuno los derechos académico-administrativos como si hubiera realizado normalmente sus estudios en España, al igual que el importe del título de Bachillerato español, pudiendo seguir estudios universitarios en España, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich doña Carmen Horster, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1943, estudió el expediente sobre convalidación de estudios de segunda enseñanza cursados en Centros oficiales alemanes por los correspondientes al Bachillerato español, y de conformidad con la Sección segunda, se acordó proponer a V. E. que puedan ser convalidados dichos estudios, sin efectos profesionales, pero con una extensión que permita a los solicitantes el ingreso directo en los estudios universitarios de España.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que se convaliden los estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich doña Carmen Horster, por los del Bachillerato español, abonando en el correspondiente Centro docente que estime oportuno los derechos académico-administrativos como si hubiera realizado normalmente sus estudios en España, al igual que el importe del título de Bachiller español, pudiendo seguir estudios universitarios en España, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de abril de 1943 por la que se nombra a don Juan Gilbert Queraltó Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr. En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan Gilbert Queraltó Catedrático numerario de Patología Médica segundo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de abril de 1943 por la que se nombra a don Máximo Soriano Jiménez Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno libre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Máximo Soriano Jiménez Catedrático numerario de Patología Médica tercero de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y mil pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, debiendo cesar en la Cátedra de la misma denominación que desempeñaba en la de Santiago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de abril de 1943 por la que se declara exento de depuración al Catedrático y Decano de la Facultad de Medicina de Valladolid, don Ricardo Royo-Villanova Morales.

Ilmo. Sr.: Considerando que don Ricardo Royo-Villanova y Morales, Catedrático y Decano de la Facultad de Medicina de Valladolid, por desempeñar este cargo de confianza con nombramiento posterior al Glorioso Movimiento Nacional se encuentra comprendido en lo preceptuado en el

artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 18 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30), aclarada por la de 5 de julio siguiente (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13),

Este Ministerio ha dispuesto declarar exento de depuración al mencionado Catedrático don Ricardo Royo-Villanova y Morales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de abril de 1943 por la que se clasifica como benéfico-docente, de carácter particular, con los demás pronunciamientos reglamentarios, la Fundación instituida en La Coruña por los Maestros nacionales de Primera Enseñanza en recuerdo del que fué Jefe de aquella Sección administrativa don Nicolás Arias Andréu.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña Rosa Buján de Castro, Directora de la Escuela graduada «Da Guarda», establecida en La Coruña, se ha dirigido a este Ministerio por medio de escrito, manifestando:

a) Que el Magisterio Nacional de La Coruña, ante las dotes que posee el Jefe que fué de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de dicha provincia, hoy de la de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, don Nicolás Arias Andréu, manifestada en su celo, inteligencia y laboriosidad, quiso honrarle con un homenaje expresivo de su reconocimiento, hallando siempre el obstáculo expuesto por el interesado, en su sencillez y modestia;

b) Que, no obstante esta sistemática oposición del señor Arias Andréu, dicho Magisterio persistió en su idea, a cuyo fin una Comisión, de la que formaba parte la compareciente, recaudó por suscripción voluntaria la cantidad de 4.500 pesetas para que se destine a la creación de un título de Maestra en la Escuela Nacional del Magisterio Primario de La Coruña, con el nombre de «Título Nicolás Arias Andréu»; bajo escritura, otorgada por doña Rosa Buján de Castro, a 29 de julio de 1942, ante el Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, con residencia en la capital, don José Antonio Cienfuegos, en la que, entre otras, se establecen las cláusulas siguientes:

1.ª Queda constituida la Institución que se denominará «Fundación Título Nicolás Arias Andréu».

2.ª El capital fundacional lo componen 4.500 pesetas, que han de invertirse en un título intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, capital que podrá ser incrementado por donaciones y liberalidades de todo género que se hagan a la Fundación.

3.ª Su objeto es costear anualmente uno o más títulos de Maestra nacional de Primera Enseñanza, a una o más señoritas que terminen en aquel año sus estudios en la Escuela Normal de La Coruña, y en quienes ha de concurrir necesariamente la circunstancia de carecer de medios económicos.

4.ª A este objeto se destinará, única y exclusivamente, las rentas del capital fundacional.

5.ª La Institución se regirá por un Patronato, que estará integrado por las personas siguientes: Directora de la Escuela Normal de Maestras de La Coruña, que ostentará su presidencia; el señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento, y el Maestro más antiguo en el ejercicio de su cargo del término municipal, y

6.ª El Patronato tiene las más amplias facultades, tanto para designar a las beneficiarias como para el gobierno y régimen de la Fundación;

Resultando que se ha unido a este expediente certificado acreditativo de que el capital de la Obra pía se halla constituido por 4.500 pesetas efectivas;

Resultando que, concedida audiencia pública en este expediente a los representantes de la Institución e interesados en sus beneficios, por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presentó reclamación alguna;

Resultando que, sometido el mismo a informe de la Junta provincial de Beneficencia, ésta lo ha evacuado en el sentido de que procede clasificar la Fundación como benéfica particular docente; siendo, por otra parte, muy plausible la idea de perpetuar el nombre de don Nicolás Arias Andréu, distinguido hijo de La Coruña;

Resultando que a este expediente se han aportado los documentos exigidos por el artículo 42 de la Instrucción de 24 de julio de 1913; y que también se cumplieron los trámites señalados por el 43;

Considerando comprendida dicha Fundación dentro de los artículos segundo y cuarto del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912; concurriendo, además, las condiciones prescritas en el 44 de la Instrucción antes citada, por cuanto constituye un conjunto de bienes y derechos destinados al fomento de la enseñanza;

Considerando que puede cumplir con el objeto de su institución sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos;

Considerando que desde el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 29 de julio de 1911, resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre los Departamentos de Gobernación e Instrucción Pública y Bellas Artes, es éste, hoy de Educación Nacional, el único competente para clasificar las Instituciones de la índole de la que se trata;

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes, de carácter particular, según lo prevenido en los artículos 19 y 21 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Ministerio, salvo cuando el fundador les hubiese relevado expresamente de esta doble obligación, lo que no ocurre aquí;

Considerando que, en armonía con lo preceptuado por el artículo 11 del repetido Real Decreto, las 4.500 pesetas efectivas que constituyen el capital fundacional deberán invertirse en la adquisición de títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, para su conversión inmediata en una lámina intransferible de la misma Deuda, expedida a nombre de la propia Obra pía,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada «Título Nicolás Arias Andréu», instituida por suscripción voluntaria entre los Maestros nacionales de primera Enseñanza de La Coruña, para honrar el nombre del Jefe de Administración de este Ministerio, que lo fué de la Sección administrativa de Enseñanza Primaria en dicha provincia, de la que es hijo.

2.º Que se nombre Patronos de la misma a la señora Directora de la Escuela Normal, al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y al Maestro más antiguo en el ejercicio de su cargo dentro del término municipal de La Coruña.

3.º Que dicho Patronato quede en el deber de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado.

4.º Que las 4.500 pesetas que constituyen el capital fundacional se inviertan en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que, a su vez, se convertirán en una lámina intransferible de la misma Deuda a nombre de la propia Obra pía; y

5.º Que de los acuerdos anteriores se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, y otro, además, al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado, a los efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas, conforme al artículo 264 del Decreto-Ley de 29 de marzo de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de abril de 1943 por la que se jubila a don Julio Iglesia Martin, Funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en el día de hoy,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación del funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Julio Iglesia Martin, que presta sus servicios en el Archivo Regional de Galicia, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1943.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de abril de 1943 por la que se convalidan estudios realizados en Italia a doña Elena Giménez Sironi.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que luego se hará mención, el Consejo Nacional de Educación ha emitido, con fecha 23 de marzo último, el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo Nacional de Educación, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, estudió el expediente de convalidación de estudios incoado por doña Elena Giménez Sironi, y de conformidad con el informe de la Sección Segunda, se propone a V. E. la convalidación de los estudios realizados en Italia por la solicitante por los correspondientes a los cuatro primeros cursos del Bachillerato.»

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer como en el mismo se propone, debiendo la interesada abo-

nar los derechos de inscripción correspondientes a los estudios convalidados, trámite que podrá llevar a efecto en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente designe, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 27 de abril de 1943 por la que se aprueba el proyecto de obras en el edificio de la Real Academia de la Historia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de instalación eléctrica y tubos de bajada en la Real Academia de la Historia, redactado por el Arquitecto don Luis Moya, con un presupuesto total de 47.781,67 pesetas;

Resultando que dichas obras ascenden a lo siguiente: Ejecución material, 44.897,05 pesetas; 4,75 por 100 de honorarios del Arquitecto por redacción de proyecto, descontado el 50 por 100 (Decreto de 16 de octubre de 1942), 1.066,30 pesetas; otras 1.066,30 por dirección de obra; 60 por 100 de la anterior cantidad al Aparejador, 639,78 pesetas, y 0,25 por 100 de ejecución material por premio de pagaduría, pesetas 112,24, que hacen el total expresado anteriormente de 47.781,67 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Resultando que dichas obras son urgentes ya que el mal estado de las líneas eléctricas suponen un grave riesgo para las importantes colecciones de la Biblioteca de la citada Academia, así como el mal estado de los desagües, que producen añosas humedades en el edificio;

Considerando que por su cuantía pueden llevarse a cabo dichas obras por el sistema de administración, según lo autorizado por el Decreto de 27 de marzo de 1935, en relación con la vigente Ley de Contabilidad y Administración;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo único, concepto único del Presupuesto de este Departamento existe crédito para atender a este gasto;

Considerando que en 4 y 29 de marzo del corriente año la Sección de Contabilidad y la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento,

respectivamente, han tomado razón y fiscalizado dicho gasto.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del expresado proyecto, por su presupuesto total de 47.781,67 pesetas, y que las obras se ejecuten por administración, con cargo al capítulo, artículo, grupo y concepto expresados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 27 de abril de 1943 por las que se convalidan los estudios de Bachillerato cursados en Centros oficiales alemanes por los señores que se mencionan

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich don Jens Peter Jessen, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1943, estudió el expediente sobre convalidación de estudios de segunda enseñanza cursados en Centros oficiales alemanes por los correspondientes al Bachillerato español, y, de conformidad con la Sección segunda, se acordó proponer que puedan ser convalidados dichos estudios, sin efectos profesionales, pero con una extensión que permita a los solicitantes el ingreso directo en los estudios universitarios de España.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que se convaliden los estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich don Jens Peter Jessen por los del Bachillerato español, abonando en el Centro docente correspondiente que estime oportuno los derechos académico-administrativos, como si hubiera realizado normalmente sus estudios en España, al igual que el importe del título de Bachiller español, pudiendo seguir estudios universitarios en España, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios del Bachillerato alemán, cursados por el súbdito del Reich don Karlheinz Fricke, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1943, estudió el expediente sobre convalidación de estudios de Segunda Enseñanza cursados en Centros oficiales alemanes por los correspondientes al Bachillerato español, y de conformidad con la Sección segunda se acordó proponer que puedan ser convalidados dichos estudios sin efectos profesionales, pero con una extensión que permita a los solicitantes el ingreso directo en los estudios universitarios de España.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que se convaliden los estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich don Karlheinz Fricke, por los del Bachillerato español, abonando en el correspondiente Centro docente que estime oportuno los derechos académico-administrativos como si hubiera realizado normalmente sus estudios en España, al igual que el importe del título de Bachiller español, pudiendo seguir estudios universitarios en España, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich don Johann Schneider, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1943, estudió el expediente sobre convalidación de estudios de segunda enseñanza cursados en Centros oficiales alemanes por los correspondientes al Bachillerato español, y de conformidad con la Sección segunda, se acordó proponer que puedan ser convalidados dichos estudios, sin efectos profesionales, pero con una extensión que permita a los solicitantes el ingreso directo en los estudios universitarios de España.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que se convaliden los estudios del Bachillerato al-

mán cursados por el súbdito del Reich don Johann Schneider por los del Bachillerato español, abonando en el correspondiente Centro docente que estime oportuno los derechos académico-administrativos como si hubiera realizado normalmente sus estudios en España, al igual que el importe del título de Bachiller español, pudiendo seguir estudios universitarios en España, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios del Bachillerato alemán cursado por el súbdito del Reich don Heinrich Delcour, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1943, estudió el expediente sobre convalidación de estudios de segunda enseñanza cursados en Centros oficiales alemanes, por los correspondientes al Bachillerato español, y de conformidad con la Sección segunda, se acordó proponer que puedan ser convalidados dichos estudios, sin efectos profesionales, pero con una extensión que permita a los solicitantes el ingreso directo en los estudios universitarios de España.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que se convaliden los estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich don Heinrich Delcour, por los del Bachillerato español, abonando en el correspondiente Centro docente que estime oportuno los derechos académico-administrativos como si hubiera realizado normalmente sus estudios en España, al igual que el importe del título de Bachiller español, pudiendo seguir estudios universitarios en España, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito noruego D. Erik Mordt Landa, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1943, estudió el expediente sobre convalidación de estudios de Segunda Enseñanza cursados en Centros oficiales alemanes, por los correspondientes al Bachillerato español, y de conformidad con la Sección segunda se acordó proponer que puedan ser convalidados dichos estudios sin efectos profesionales, pero con una extensión que permita a los solicitantes el ingreso directo en los estudios universitarios de España.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que se convaliden los estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito noruego D. Erik Mordt Landa por los del Bachillerato español, abonando en el correspondiente Centro docente que estime oportuno los derechos académico-administrativos como si hubiera realizado normalmente sus estudios en España, al igual que el importe del título de Bachiller español, pudiendo seguir estudios universitarios en España con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich don Peter Linz, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1943, estudió el expediente sobre convalidación de estudios de segunda enseñanza cursados en Centros oficiales alemanes por los correspondientes al Bachillerato español, y de conformidad con la Sección segunda, se acordó proponer que puedan ser convalidados dichos estudios sin efectos profesionales, pero con una extensión que permita a los solicitantes el ingreso directo en los estudios universitarios de España.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que se convaliden los estudios del Bachillerato ale-

mán cursados por el súbdito del Reich don Peter Linz por los del Bachillerato español, abonando en el correspondiente Centro docente que estime oportuno los derechos académico-administrativos como si hubiera realizado normalmente sus estudios en España, al igual que el importe del título de Bachiller español, pudiendo seguir estudios universitarios en España, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich don Raymond Strack, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1943, estudió el expediente sobre convalidación de estudios de segunda enseñanza cursados en Centros oficiales alemanes, por los correspondientes al Bachillerato español, y de conformidad con la Sección segunda, se acordó proponer que puedan ser convalidados dichos estudios, sin efectos profesionales, pero con una extensión que permita a los solicitantes el ingreso directo en los estudios universitarios de España.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que se convaliden los estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich don Raymond Strack, por los del Bachillerato español, abonando en el correspondiente Centro docente que estime oportuno los derechos académico-administrativos como si hubiera realizado normalmente sus estudios en España, al igual que el importe del título de Bachiller español, pudiendo seguir estudios universitarios en España, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich doña Carmen Pilar Schad y Gumucio, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1943, estudió el expediente sobre convalidación de estudios de segunda enseñanza cursados en Centros oficiales alemanes por los correspondientes al Bachillerato español, y de conformidad con la Sección segunda se acordó proponer que puedan ser convalidados dichos estudios, sin efectos profesionales, pero con una extensión que permita a los solicitantes el ingreso directo en los estudios universitarios de España.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que se convaliden los estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich doña Carmen Pilar Schad y Gumucio, por los del Bachillerato español, abonando en el correspondiente Centro docente que estime oportuno los derechos académico-administrativos como si hubiera realizado normalmente sus estudios en España, al igual que el importe del título de Bachiller español, pudiendo seguir estudios universitarios en España, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En el expediente de convalidación de estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich D. Max Schäfer, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«La Comisión Permanente de este Consejo, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1943, estudió el expediente sobre convalidación de estudios de Segunda Enseñanza cursados en Centros oficiales alemanes por los correspondientes al Bachillerato español, y de conformidad con la Sección segunda se acordó proponer que puedan ser convalidados dichos estudios sin efectos profesionales, pero con una extensión que permita a los solicitantes el ingreso directo en los estudios universitarios de España.»

Y este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido disponer que se convaliden

los estudios del Bachillerato alemán cursados por el súbdito del Reich don Max Schäfer por los del Bachillerato español, abonando en el correspondiente Centro docente que estime oportuno los derechos académico-administrativos, como si hubiera realizado normalmente sus estudios en España, al igual que el importe del título de Bachiller español, pudiendo seguir estudios universitarios en España, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1943

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1943 por la que se declara excedente forzoso al Funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José Tortajada Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto de su Jefe inmediato dirige a este Ministerio el Funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José Tortajada Pérez, con destino en la Biblioteca Nacional, en suplica de que se le declare excedente por hallarse prestando sus deberes militares por pertenecer al reemplazo de 1940.

Este Ministerio, de conformidad con lo que dispone el artículo primero del Real Decreto de 4 de enero de 1928, ha dispuesto declarar en situación de excedente forzoso al citado funcionario, en las condiciones previstas y con los derechos reconocidos en la citada disposición legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 1 de mayo de 1943 por la que se dispone que con cargo al Presupuesto de gastos de este Ministerio, y a partir del día 1.º de enero del año en curso, perciban los señores Directores de las Escuelas de Comercio la gratificación que les corresponde por dicho cargo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 12 de enero del año en curso, aprobando el

presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto tercero del mencionado presupuesto, y a partir del día 1.º de enero del corriente año, perciban los señores Directores de las Escuelas de Comercio la gratificación que les corresponde por dicho cargo, en la forma que se detalla:

Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y La Coruña, a pesetas 2.000 cada una.

Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Gijón, Jerez de la Frontera, Las Palmas, León, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo, Zaragoza, Murcia, Salamanca, Ciudad Real, Almería, Cartagena, Granada y Sabadell, a 1.000 pesetas cada una.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de mayo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de mayo de 1943 por la que se dispone que con cargo al Presupuesto de gastos de este Ministerio, y a partir del día 1.º de enero del año en curso, perciban los señores Secretarios de las Escuelas de Comercio la gratificación que les corresponde por dicho cargo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 12 de enero del año en curso, aprobando el presupuesto de gastos de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto quinto, subconcepto tercero del mencionado presupuesto y a partir del día 1.º de enero del corriente año, perciban los señores Secretarios de las Escuelas de Comercio la gratificación que les corresponde por dicho cargo, en la forma que se detalla:

Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y La Coruña, a pesetas 1.000 cada una.

Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Gijón, Jerez de la Frontera, Las Palmas, León, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo, Zaragoza, Murcia, Salamanca, Ciudad

Real, Almería, Cartagena, Granada y Sabadell, a 750 pesetas cada una.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

D'os guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Nombrando Secretario de la Sección de Colonias de esta Dirección General a don Luis Codes Cuartero.

Como resultado del concurso celebrado entre Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Colonia, ha sido nombrado, con fecha 17 del actual, Secretario de la Sección de Colonias de esta Dirección General de Marruecos y Colonias el Oficial segundo de dicho Cuerpo don Luis Codes Cuartero, con el sueldo de seis mil quinientas pesetas anuales y una gratificación de cuatro mil quinientas cincuenta pesetas, asignadas a dicho cargo en el Presupuesto vigente, quedando, a partir de la fecha de toma de posesión, en situación de excedente voluntario en el mencionado Cuerpo.

Madrid, 28 de abril de 1943.—El Director general, Juan Fontán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección 4.^a (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo, en caballería, entre las oficinas del Ramo de Puebla de Sanabria y Baños de Calabor.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en caballería entre las oficinas del Ramo de Puebla de Sanabria y Baños de Calabor, en el tipo de dos mil doscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente,

se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Zamora y Puebla de Sanabria hasta el día 7 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 4 de mayo de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ... vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 440 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

3.272—A. C.

Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo de Pueblo Nuevo del Terrible y la estación de Peñarroya.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Pueblo Nuevo del Terrible y la estación de Peñarroya, en el tipo de quince mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la principal de Córdoba y en la Estafeta de Pueblo Nuevo del Terrible hasta el día 22 de mayo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas, en la Principal de Córdoba.

Madrid, 30 de abril de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ... vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

3.274—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial referente al nombramiento de nuevo Liquidador en la Sección segunda de la Institución Nacional Cooperativa, a favor de don Javier Miláns de Bosch.

Se hace saber al público en general, y a los asociados en particular, que la Junta Rectora de la Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, en sesión celebrada el día 25 de febrero último, ha acordado relevar, a su instancia, en el cargo de Liquidador de la Sección 2.^a de dicha Cooperativa a don Manuel Alonso Martínez (Marqués de Alonso Martínez), que venía desempeñando desde 1934, designando para el ejercicio de la expresada función a don Javier Miláns de Bosch.

Madrid, 5 de mayo de 1943.—El Director general, J. Ruiz.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por doña María Sanchis Ferrer, domiciliada en Vigo, se ha denunciado, ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 3 por 100, emisión del año 1928, serie A, números 87.994, 165.782 al 84.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927 sin impuesto, serie A, números 16.897, 16.901, 247.460 al 462, 619.089, 777.626; serie B, núms. 131.716 y 717, por un importe total de 10.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del 24 de febrero de 1941 y Orden del 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 3 de mayo de 1943.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

1.770-A C

Transcribiendo relación de Agricultores de la zona tercera. Modifícanse (continuación) autorizados para el cultivo del tabaco durante la campaña 1943-44 (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 65, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 124, 125, 126, 127, 128 y 129, de 6, 30 y 31 de marzo; 1, 2, 3, 4 y 5 de abril y 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de mayo, 1943, respectivamente.)

CONCLUSION A LA RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
11.761	Simat de Valldigna	Donet Martínez, Concepción ...	2.000	11.856	Torrella	Ibañez Juan, Vicente	2.000
11.762	»	Fernández Alexandre, Rafael.	3.000	11.857	»	Lopez Ramcu, Ramón	2.000
11.763	»	Fernández Serrano, Carmen ...	2.000	11.858	»	Lopez Sarrion, José	2.000
11.764	»	Ferrando Brines, Augusto ...	35.000	11.859	»	Martí Ubeda, Rafael	2.000
11.765	»	Ferrando Brines, Rafael	2.000	11.860	»	Martínez Bonete, Joaquín	2.000
11.766	»	Ferrando Espulgues, Vicente..	2.000	11.861	»	Martínez Lluesa, Marcellino	2.000
11.767	»	Ferrando Liacet, Bautista	2.000	11.862	»	Martínez Pavia, Francisco	2.000
11.768	»	Ferrando Ripoll, Salvador	4.000	11.863	»	Martínez Sanchiz, José	2.000
11.769	»	Ferrando Solanes, Luis	2.500	11.864	»	Montaner Soto, Ramón	4.000
11.770	»	Ferrando Tudela, Felipe	2.000	11.865	»	Monzó, Angel	2.000
11.771	»	Folguera Alario, Felipe	4.000	11.866	»	Penadés, Juan, José	2.000
11.772	»	Folguera Menent, Aurora	2.000	11.867	»	Peratés Martínez, Rosendo	2.000
11.773	»	Fons Alario, Bautista	2.000	11.868	»	Perucho Valls, Isabel	2.000
11.774	»	Fons Alario, José	3.000	11.869	»	Pia Cucó, Agustín	2.000
11.775	»	Fons Ripoll, Enrique	2.000	11.870	»	Revert, Marçal, Emilio	2.000
11.776	»	Girnal Ferrando, Honorato	20.000	11.871	»	Sanchiz Climent Germán	2.000
11.777	»	Mansanet Cabanilles, Rafael...	2.000	11.872	»	Serrano Alventosa, José	3.000
11.778	»	Mansanet Donet, Carmen	2.000	11.873	»	Serrano Benet, Julio	12.000
11.779	»	Mansanet Fabregues, Vicente..	2.000	11.874	»	Tolosa, Alventosa, Rafael	2.000
11.780	»	Mansanet Picot, Juan	2.000	11.875	»	Valles Martí, Joaquín	2.000
11.781	»	Mansanet Serrano, Francisco..	2.000	11.876	»	Valles Peris, Modesto	2.000
11.782	»	Mansanet Toledo, Rafael	4.500	11.877	»	Valles Peris, Rafael	4.000
11.783	»	Martí Mascarrell, Isabel	4.000	11.878	»	Valles Valls, Francisco	2.000
11.784	»	Mestre Pallás, Salvador	2.000	11.879	»	Vicente Sanchiz, José	2.000
11.785	»	Miñana Manzanet, Fermín	2.000	11.880	»	Vidal Martínez, José	2.000
11.786	»	Mongort Andrés, Daniel	2.500	11.881	»	Vila Alzamora, José	2.000
11.787	»	Mora Prado, Ventura	2.000	11.882	Torrenete	Orti Martí, José	2.000
11.788	»	Oltra Mansanet, Juan	2.000	11.883	Turis	Algarra Algarra, Eliseo	2.000
11.789	»	Ortega Catalá, Francisco	2.000	11.884	»	Algarra Algarra, Ernesto	2.000
11.790	»	Picot Solanes, Bautista	2.000	11.885	»	Algarra Algarra, Manuel	2.000
11.791	»	Plancha Masanet, Antonio.....	3.000	11.886	»	Algarra Algarra, Rafael	2.000
11.792	»	Polache Palomares, Víctor	3.000	11.887	»	Algarra Almela, José	2.000
11.793	»	Ripoll Company, Arturo	2.000	11.888	»	Algarra González, Vicente	2.000
11.794	»	Ripoll Palomares, Rafael	2.000	11.889	»	Algarra Herrera Emilio	2.000
11.795	»	Ripoll Serrano, Angel	2.000	11.890	»	Algarra Irazzo, José	2.000
11.796	»	Sancirilo Canet, Juan	2.000	11.891	»	Algarra Irazzo, Rafael	2.000
11.797	»	Sancirilo Sanchiz,	2.000				

11.798	Sancho Manzanet, Vicente	2.000	11.893	Algarra Lozano, Miguel	2.000
11.799	Sancho Serrano, Asunción	2.000	11.894	Algarra Lozano, Rafael, Vda.de	2.000
11.800	Sella Solanes, Martín	2.000	11.895	Almeida Lozano, Gaspar	2.000
11.801	Serrano Manzanet, Ernesto	4.000	11.896	Almeida Lozano, Ismael	2.000
11.802	Serrano Mongort, Gabriel	2.000	11.897	Almonacil Corell, Francisco	2.000
11.803	Serrano Peiró, Juan	2.000	11.898	Almonacil Corell, Juan	2.000
11.804	Solanes Alminana, Luis	2.000	11.899	Almonacil Corell, Vicente	2.000
11.805	Solanes Benavent, Remigio	4.000	11.900	Almonacil González, Bautista	3.000
11.806	Solanes Boigues, Ladislao	5.000	11.901	Almonacil Liadró, Ricardo	2.000
11.807	Solanes Brines, Luis	2.000	11.902	Almonacil Plan, Jaime	2.000
11.808	Solanes Brines, Pura	2.000	11.903	Almonacil Sancho, José	2.000
11.809	Solanes C.s.c.r. Joaquín	2.000	11.904	Almonacil Torres, Francisco	2.000
11.810	Solanes Liacer, Aurelio	3.000	11.905	Añón Herrera, Francisco	2.000
11.811	Toledo Mcnet, José	2.000	11.906	Añón Higón, Alvaro	2.000
11.812	Toledo Solanes, Rafael	2.000	11.907	Añón Higón, Francisco	2.000
11.813	Tabernes Blanquís	2.000	11.908	Añón Higón, Jaime	2.000
11.814	Torre Cerdá	2.000	11.909	Añón Higón, Justo	4.000
11.815	Ruiz Alcayde, Mariana	2.000	11.910	Añón Higón, Vicente	4.000
11.816	Alventosa Arandiga, Vicente	2.000	11.911	Añón Ivars, Vicente	4.000
11.817	Bolinches Ballester, Teresa	4.000	11.912	Añón Roig, José	2.000
11.818	Bolinches Picó, Francisco	2.000	11.913	Añón Soucase, Francisco	2.000
11.819	Capilla Juan, José R.	2.000	11.914	Aparici Luján, Baldomero	2.000
11.820	Capilla Juan, José	2.000	11.915	Aparici Palmero, José	2.000
11.821	Climent Bataller, Antonio	2.000	11.916	Ballester Ferrer, Manuel	2.000
11.822	Climent Millán, Antonio	2.000	11.917	Ballester García, Máximo	2.000
11.823	Chafar Arandiga, Vicente	2.000	11.918	Ballester Mingacho, Daniel	2.000
11.824	Díaz Roig, Ernesto	2.000	11.919	Benachés Miralles, Francisco	2.000
11.825	Ferrer Sanchez, José M.ª	2.000	11.920	Benachés Miralles, Leonardo	2.000
11.826	Galligo Albuixech, Bautista	2.000	11.921	Blasco Espuig, Ernesto	2.000
11.827	Garrido Monzó, Germán	2.000	11.922	Blasco Espuig, Ismael	2.000
11.828	Mestre Francés, Miguel	2.000	11.923	Blasco Puchades, Manuel	2.000
11.829	Pastor Alventosa, Francisco	2.000	11.924	Camañes Higón, José	2.000
11.830	Penadés Fuentes, Ramón	2.500	11.925	Cañigral Martínez, José	2.000
11.831	Peralés Bonete, Ramón	2.000	11.926	Casan Iranzo, José	2.000
11.832	Picó Tomás, José	2.500	11.927	Cifre Añón, Severino	2.000
11.833	Revert Garrido, Bautista	2.000	11.928	Cifre Puchades, Ramón	2.000
11.834	Royo Arosa, José	2.000	11.929	Cifre Ruiz, Francisco	2.000
11.835	Sanchiz Borrega, Vicente	2.000	11.930	Collado Casan, José	2.000
11.836	To'ca Ibañez, Ricardo	2.000	11.931	Crespo Añón, Bautista	2.000
11.837	Maestre Parra, Manuel	5.000	11.932	Crespo Añón, Francisco	2.000
11.838	Penadés Francés, Emilio	4.000	11.933	Crespo Aparici, Ramón	2.000
11.839	Vila Cucó, Carlos	3.000	11.934	Crespo Aparici, Ricardo	2.000
11.840	Almiñana Alventosa, José	2.000	11.935	Crespo Benachés, Francisco	2.000
11.841	Alventosa Climent, Fernando	2.000	11.936	Crespo Benachés, Ramón	2.000
11.842	Alventosa Ferrer, Eliseo	2.000	11.937	Crespo Benachés, Vicente	2.000
11.843	Alzamora Climent, Dionisia	2.000	11.938	Crespo Domingo, Antonio	2.000
11.844	Alzamora Martínez, José	2.000	11.939	Crespo Lozano, Rafael	2.000
11.845	Alzamora Martínez, Ramón	2.000	11.940	Crespo Palmero, Joaquín	2.000
11.846	Beltrán Serrano, José	2.000	11.941	Crespo Palmero, Vicente	2.000
11.847	Climent Alzamora, Juan	2.000	11.942	Crespo Palmero, Joaquín	3.000
11.848	Climent Ca'dés, Ramón	2.000	11.943	Crespo Palmero, Vicente	2.000
11.849	Climent Martínez, José Vte.	2.000	11.944	Collado Palmero, Carmea	2.000
11.850	Climent Sánchez, José	2.000	11.945	Coroll Llopis, Enrique	2.000
11.851	Climent Sotol, Vicente	2.000	11.946	Cotolí Granel, Enrique	2.000
11.852	Chafar Climent, Eduardo	3.000	11.947	Crespo Domingo, Francisco	2.000
11.853	Feurols Gómez, José	6.000	11.948	Cuallado Estellés, Vicente	2.000
11.854	Estrela Vila-grasa, Vicente	3.000	11.949	Cuallado González, Salvador	2.000
11.855	Faura Ferrando, Luis	3.000	11.950	Chavari Villalbo, José	2.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
11.951	Turis	Domenech Monferrer, Eladio.	3.000
11.952	»	Domingo Beltrán, Bernabé ..	2.000
11.953	»	Domingo Rives, Bautista	2.000
11.954	»	Escoto Puchades, José	2.000
11.955	»	Estellés Almela, Vicente	2.000
11.956	»	Estellés Benachés, José	2.000
11.957	»	Estellés Juan, Manuel	2.000
11.958	»	Filiberto González, José	2.000
11.959	»	Fons González, Ismael	2.000
11.960	»	Fons Ruiz, Francisco	4.000
11.961	»	Fons Ruiz, Jesus	4.000
11.962	»	García Aparici, Tomás	2.000
11.963	»	García Ciment, Manuel	2.000
11.964	»	García Marabella, Emilio	2.000
11.965	»	García Puchades, Rafael	2.000
11.966	»	García Ruiz, Enrique	3.000
11.967	»	García Ruiz, Vicente	2.000
11.968	»	García Soler, Fernando	2.000
11.969	»	Gil Ibañez, José	3.000
11.970	»	Gil Lozano, Francisco	2.000
11.971	»	González Almonacil, José	2.000
11.972	»	González Añón, Vicente	2.000
11.973	»	González Belloch, Alberto	2.000
11.974	»	González Belloch, Fernando	2.000
11.975	»	González Fons, Arturo	2.000
11.976	»	González Fons, Francisco	2.000
11.977	»	González García, Bautista	2.000
11.978	»	González González, Baldomero	2.000
11.979	»	González Higón, Jaime	2.000
11.980	»	González López, José	2.000
11.981	»	González Miralles, Bautista	2.000
11.982	»	González Miralles, Leonardo	2.000
11.983	»	González Piles, Vicente	2.000
11.984	»	González Ruiz, Vicente	2.000
11.985	»	González Silvestre, Miguel	2.000
11.986	»	González Soucase, Luis	2.000
11.987	»	González Torres, José	2.000
11.988	»	Granell Cifres, Ramón	2.000
11.989	»	Granell Guzmán, Ricardo	2.000
11.990	»	Guaita Corell, Rafael	2.000
11.991	»	Guaita Corell, Vicente	2.000
11.992	»	Guaita Guaita, Francisco	2.000
11.993	»	Guaita Higón, Antonio	2.000
11.994	»	Guaita Quiles, Gaspar	3.000
11.995	»	Guaita Ricáu, Bautista	2.000
11.996	»	Guaita Soucase, Tadeo	3.000
11.997	»	Guaita Teodoro, Miguel	2.000
11.998	»	Hervás Algarra, Pascual	2.000
11.999	»	Hervás Almonacil, Bautista	2.000
12.000	»	Hervás Almonacil, Vicente	2.000
12.001	»	Herrera Aparici, Julio	2.000
12.002	»	Herrera Domínguez, Baldomero	2.000
12.061	Turis	Martínez Gil, Jaime	2.000
12.062	»	Martínez González, Martín	2.000
12.063	»	Martínez González, Rafael	2.000
12.064	»	Martínez González, Salvador	2.000
12.065	»	Martínez Latorre, Antonio	2.000
12.066	»	Martínez Lozano, Vicente	2.000
12.067	»	Martínez Ruiz, Vicente	2.000
12.068	»	Martínez Saucase, Pedro	2.000
12.069	»	Miralles Muñoz, Daniel	2.000
12.070	»	Monfort Picó, Vicente	2.000
12.071	»	Montesinos Fons, Melchor	2.000
12.072	»	Montesinos González, Federico	2.000
12.073	»	Mora Almonacil, Bautista	2.000
12.074	»	Mora Marabella, Baldomero	2.000
12.075	»	Munoz González, Rafael (hijo)	4.000
12.076	»	Munoz Picó, Vicente	2.000
12.077	»	Navarro Higón, Baldomero	2.000
12.078	»	Navarro Higón, Manuel	2.000
12.079	»	Navarro Marabella, Francisco	2.000
12.080	»	Nogueroles Irazzo, Bautista	2.000
12.081	»	Nogueroles Irazzo, Jaime	2.000
12.082	»	Nogueroles Irazzo, Vicente	2.000
12.083	»	Nogueroles Pons, Bautista	4.000
12.084	»	Nogueroles Torres, Juan	2.000
12.085	»	Palmero Añó, Francisco	2.000
12.086	»	Palmero Marabella, Vicente	2.000
12.087	»	Pastor Villagrana, José	2.000
12.088	»	Pastor Villagrana, Manuel	2.000
12.089	»	Pérez Almela, Ramón	2.000
12.090	»	Pérez Llacer, Agustín	4.000
12.091	»	Picó Corell, Ignacio	2.000
12.092	»	Picó García, Vicente	2.000
12.093	»	Picó González, José	2.000
12.094	»	Picó Guaita, Ramón	2.000
12.095	»	Picó Irazzo, Jaime	2.000
12.096	»	Picó Jiménez, Benjamín	3.000
12.097	»	Picó Quiles, Francisco	2.000
12.098	»	Picó Quiles, Sebastián	2.000
12.099	»	Piqueres Miralles, Vicente	2.000
12.100	»	Pomer Cardó, Antonio	2.000
12.101	»	Puchades Benachés, Ramón	2.000
12.102	»	Puchades Estellés, Vicente	2.000
12.103	»	Puchades González, Rafael	2.000
12.104	»	Puchades Pla, José	2.000
12.105	»	Quiles Lozano, Baldomero	2.000
12.106	»	Quiles Lozano, Francisco (Viuda de)	2.000
12.107	»	Quiles Lozano, Vicente	2.000
12.108	»	Quiles Soucase, Filiberto	3.000
12.109	»	Quiles Soucase, Vicente	2.000
12.110	»	Ribes Aicacer, Francisco	2.000

12.001	Herrera Palmero, José	2.000	Ribes López, José	2.000
12.005	Herrera Palmero, Vicente	2.000	Ricau González, Juan	2.000
12.006	Higón Herrera, Francisco	2.000	Ricau Soucase, Mique	2.000
12.007	Higón Herrera, José	2.000	Ruiz Palmero, Jaime	2.000
12.008	Higón Montezinos, Miguel	2.000	Ruiz Pico, Bautista	2.000
12.009	Higón Navarro, Arturo	2.000	Ruiz Sicau, José	2.000
12.010	Higón Navarro, Francisco	2.000	Salvador Pastor, Martín	2.000
12.011	Higón Navarro, Remigio	2.000	Salvador Villagrasa, Martín	2.000
12.012	Ibañez Cervera, Manuel	2.000	Sando García, Tomás	2.000
12.013	Ibañez Jiménez, Francisco	2.000	Segura Rosello, Rafael	2.000
12.014	Ibañez Jiménez, José	2.000	Soriano Almonaci, Bautista	2.000
12.015	Ibañez Jiménez, Juan	2.000	Soler Crespo, Joaquín	2.000
12.016	Ibañez Soucase, Joaquín	2.000	Soler Crespo, José	2.000
12.017	Ibañez Soucase, José	2.000	Soler Navarro, Ismael	2.000
12.018	Ibañez Soucase, Ramón	2.000	Soucase Algarra, Felipe	5.000
12.019	Ibañez Villalba, Francisco	2.000	Soucase Algarra, José	2.000
12.020	Ibars Palmero, José	2.000	Soucase Cifre, Perfecto	2.000
12.021	Iranzo Algarro, Francisco	2.000	Soucase Ibáñez, Juan	2.000
12.022	Iranzo Fons, Vicente	2.000	Soucase Lambán, María	2.000
12.023	Iranzo Marchuet, Vicente	2.000	Soucase Montesinos, Bautista	2.000
12.024	Iranzo Puchades, Vicente	3.000	Soucase Pico, Juan	2.000
12.025	Iranzo Soucase, Vicente	2.000	Soucase Pico, Juan	2.000
12.026	Jiménez Añón, Juan	2.000	Soucase Sancho, Alberto	2.000
12.027	Jiménez Corell, Jaime	2.000	Tarin Añón, José	2.000
12.028	Jiménez Corell, Juan	2.000	Tarin García, Luciano	2.000
12.029	Jiménez García, Vicente	2.000	Tarin Herrera, Francisco	2.000
12.030	Juan Navarón, José	2.000	Tarin Quiles, José	2.000
12.031	López Almeida, Francisco	2.000	Torres Noguerolas, Filiberto	2.000
12.032	López García, José	2.000	Vidal González, Lorenzo	3.000
12.033	López González, Salvador	2.000	Villalba González, Francisco	2.000
12.034	Lozano Aparici, José	3.000	Villanova R-donco, Juan	2.000
12.035	Lozano Aparici, José	2.000	Zafalla Jiménez, José	2.000
12.036	Lozano González, Rafael	2.000	Zafalla Jiménez, Lorenzo	3.000
12.037	Lozano Guaita, Eudomero	2.000	Artu Salvador, Alfredo	3.000
12.038	Lozano Herrera, José	2.000	Burches Bolinches, Enrique	2.000
12.039	Lozano Herrera, Salvador	2.000	Climent Ferrano, Higinio	2.000
12.040	Lozano Herrera, Vicente	2.000	Climent Ferrano, Higinio	2.000
12.041	Lozano Igual, Do-ores	2.000	Consejero Viñez, Antonio	2.000
12.042	Lozano Llopis, Amadeo	2.000	Diez Roig, José	2.000
12.043	Lozano Ternina, Vicente	2.000	Fuentes García, Ramón	2.000
12.044	Lozano Villalba, Francisco	2.000	Fuentes Llacer, Vicente	2.000
12.045	Luján García, Daniel	2.000	Fuentes Samper, Vicente	2.000
12.046	Luján García, Vicente	2.000	García Lorens, Joaquín	2.000
12.047	Liadró González, Antonio	2.000	Gayá Climent, Enrique	2.000
12.048	Liadró González, Vicente	3.000	López Arándiga, Isidro	4.000
12.049	Liadró Martínez, Rafael	2.000	Llacer Bono, Baltasar	2.000
12.050	Llopis Higón, José	2.000	Lloréns Perales, Eliseo	2.000
12.051	Llopis Llopis, Miguel	2.000	Lloréns Perales, Vicente	2.000
12.052	Llopis Puchades, Francisco	2.000	Marti Bo-inches, Vicente	2.000
12.053	Marabella Algarra, Vicente	2.000	Perales Dmenech, Juan	2.000
12.054	Marabella Algarra, Ramón	2.000	Perales Gozávez, Juan	2.000
12.055	Marabella Ballester, Francisco	2.000	Ribera Beltrán, Higinio	3.000
12.056	Marabella Ballester, Vicente	2.000	Ribera Beltrán, Pascual	4.000
12.057	Marabella López, Roberto	2.000	Samper Lorens, José	2.000
12.058	Martínez Añón, Emilio	2.000	Francisco Daras, José	2.000
12.059	Martínez Cervera, Bautista	2.000	Franco Lluçan, Emilio	2.000
12.060	Martínez Fort, Daniel	2.000	Gil Gregori, Manuel	2.000

Valencia
Valles

Villanueva de Castellón

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
12.170	Villarueva de Castellón	Martí Blas, José	3.000	12.254	Yatova	Lara Ce'da, José	2.000
12.171	»	Ordinaga Martí, Bautista	2.000	12.255	»	Lisarde Blasco, Urbano	2.000
12.172	»	Peñalba Garrigues, Vicente	2.500	12.256	»	Lisarde Blasco, Vicente	2.000
12.173	»	Perales Caldés, José	3.000	12.257	»	Lisarde Higón, Eduardo	2.000
12.174	»	Sa'a Ba, Federico	10.000	12.258	»	Lisarde Martínez, Urbano	2.000
12.175	»	Uberos Varo, Eusebio	2.000	12.259	»	Lisarde Sierra, Antonio	2.000
12.176	Vinalesa	Abelda Andrés, Pedro	2.000	12.260	»	Lisarde Sierra, Luis	2.000
12.177	»	Albert Ros, Jose	2.000	12.261	»	López González, Jaime	2.000
12.178	»	Alcayde Mellado, Enrique	2.000	12.262	»	López Grau, Vicente	2.000
12.179	»	Alcayde Ros, Bautista	2.000	12.263	»	Luján Vicente, Francisco	2.000
12.180	»	Alcayde Ros, Miguel	2.000	12.264	»	Marchuet Burriel, José	3.000
12.181	»	Andrés Trencó, Luis	3.000	12.265	»	Marchuet Giménez, Ricardo	2.000
12.182	»	Bayarri Ros, Vicente	3.000	12.266	»	Martínez Burriel, Isabel	2.000
12.183	»	Carbonell Ros, Vicente	2.500	12.267	»	Martínez Sierra, Hermelando	2.000
12.184	»	Gallent Ferriol, Pascual	2.000	12.268	»	Martínez Vicente, Antonio	2.000
12.185	»	Hurtado Orts, Francisco	2.000	12.269	»	Martínez Vicente, Bernardo	5.000
12.186	»	Hurtado Orts, José	2.000	12.270	»	Martínez Vicente, Enrique	3.000
12.187	»	Llopis Jiménez, Vicente	2.000	12.271	»	Martínez Vicente, Hermilio	2.000
12.188	»	Llopis Montait, Vicente	2.000	12.272	»	Martínez Vicente, Miguel	3.000
12.189	»	Orts Ros, Manuel	2.000	12.273	»	Masmano Vicente, Maximiliano	2.000
12.190	»	Pardo Alama, Herminio	3.000	12.274	»	Merino Ce'da, José	2.000
12.191	»	Pardo Alama, José	3.000	12.275	»	Merino Clemente, Emilio	2.000
12.192	»	Pardo Alama, Vicente	5.000	12.276	»	Montes Pardo, Daniel	2.000
12.193	»	Pardo Peris, Remedios	4.000	12.277	»	Montes Pardo, Gabriel	2.000
12.194	»	Pascual Pardo, Vicente	5.000	12.278	»	Mossi Bolumer, Agustín	2.000
12.195	»	Peiro Alcayde, Enrique	2.000	12.279	»	Mossi Martínez, Adela	2.000
12.196	»	Peris Pardo, Jesus	2.000	12.280	»	Navarro Vicente, Tomás	2.000
12.197	»	Ros Alcayde, Francisó	10.000	12.281	»	Orti Sol, Enrique	2.000
12.198	»	Ros Alcayde, Herminio	3.000	12.282	»	Orti Sol, José	2.500
12.199	»	Ros Castells, Manuel	2.500	12.283	»	Pallas Carrascosa, Francisco	2.000
12.200	»	Ros Chiralt, Maria	2.000	12.284	»	Paro Marchuet, Bernardo	3.000
12.201	»	Santarrufina Marco, Ricardo	2.000	12.285	»	Perelió Corbera, Arturo	2.000
12.202	»	Sorni Ferriol, Antonio	2.000	12.286	»	Pérez Clemente, Rufino	2.000
12.203	»	Vitini Ros, Fernando	2.000	12.287	»	Pérez Esteve, Manuel	3.000
12.204	»	Zamorano Castelló, Enrique	2.000	12.288	»	Pérez Lisarde, Facundo	2.000
12.205	»	Ballester Tortosa, Pascua	2.000	12.289	»	Pérez Lisarde, Francisco	3.000
12.206	»	Beinat Marchuet, Vicente	2.000	12.290	»	Pérez Lisarde, Vicente	3.000
12.207	»	Blasco Ce'da, Jose	4.000	12.291	»	Pérez Pérez, Teodoro	2.000
12.208	»	Blasco Lisarde, Casimiro	2.000	12.292	»	Pérez Vicente, Andrés	3.000
12.209	»	Blasco Martínez, Vicenta	2.000	12.293	»	Ricardé Cervera, Herminio	2.000
12.210	»	Boch Altayo Gustavo	2.000	12.294	»	Rodrigo Juanes, Francisco	2.000
12.211	»	Burr-el Higón, Vicente	3.000	12.295	»	Rodríguez Cifre, Vicente	2.000
12.212	»	Burr-el Vicente, Hermelando	4.500	12.296	»	Rodríguez Rufino, Vicente	2.000
12.213	»	Casanova Bonora, Manuel	25.000	12.297	»	Rodríguez Sierra, Leandro	2.000
12.214	»	Ce'da Marchuet, Mariano	3.000	12.298	»	Romero Hernández, Manuel	2.000
12.215	»	Ce'da Navarro, Salvador	2.000	12.299	»	Roser Blasco, Natalio	2.000
12.216	»	Ce'da Santos, Victoriano	2.000	12.300	»	Roser Romero, Eduardo	3.000
12.217	»	Cervera Blasco, Federico	3.000	12.301	»	Rufino Blasco, Aniceto	2.000
12.218	»	Cervera Juan, Andrés	4.000	12.302	»	Rufino Blasco, Vicente	2.000
12.219	»	Cifre Roser, José	2.000	12.303	»	Sánchez Cambres, José	2.000
12.220	»	Cifre Roser, Antonio	2.000	12.304	»		

12.223 y	Clemente Higón, José	2.000
12.224	Clemente Ortega, Vicente	2.000
12.225	Domingo Martínez, Manuel	2.000
12.226	Esleve Pérez, Miguel	2.000
12.227	Galindo Sierra Cándido	2.000
12.228	García Martínez, Antonio	2.000
12.229	García Martínez, Pedro	2.000
12.230	González Cifre, Baltasar	3.000
12.231	González Medina, Vicente	2.000
12.232	Grau Burriel, Miguel	2.000
12.233	Grau Clemente, Francisco	2.000
12.234	Grau García, Joaquín	2.000
12.235	Grau Juan, Vicente	2.000
12.236	Grau Sánchez, Miguel	2.000
12.237	Grau Vicente, Francisco	2.000
12.238	Grau Vicente, Joaquín	2.000
12.239	Hernández García, Isidoro	2.000
12.240	Hernández Juárez, José	2.000
12.241	Herrero Castillo, Guzmán	2.000
12.242	Herrero Juárez, Gerardo	2.000
12.243	Higón Cifre, Fernando	2.000
12.244	Hoyo Marchuet, Marcelino	2.000
12.245	Iranzo Pérez, Miguel	2.000
12.246	Jabaloyas Grau, Arturo	2.000
12.247	Jabaloyas Grau, Miguel	2.000
12.248	Juan Luján, José	2.000
12.249	Juan Martínez, Francisco	2.000
12.250	Juan Pérez, Primitivo	2.000
12.251	Juan Roser, Rafael	2.000
12.252	Juanes Roser, Santiago	2.000
12.253	Lara Crida, Francisco	3.000
12.257	Santos Sierra, Vicente	2.000
12.308	Santos Vicente, Dámaso	2.000
12.309	Sanz Guerrero, José	2.000
12.310	Sierra Juan, Vicente	2.500
12.311	Sierra Lisarde, Miguel	2.000
12.312	Sierra Roser, Miguel	2.000
12.313	Siver Marchuet, Francisco	2.000
12.314	Sol Oirona, Francisco	4.000
12.315	Teruel Higón, Francisco	2.000
12.316	Teruel Navarro, Salvador	2.500
12.317	Teruel Navarro, Vicente	3.000
12.318	Teruel Roselló, Francisco	2.000
12.319	Teruel Roselló Luis	2.000
12.320	Vicente Blasco, Bernardo	2.000
12.321	Vicente Blasco, Eduardo	2.000
12.322	Vicente Blasco, Eugenio	3.000
12.323	Vicente Blasco, Miguel	2.000
12.324	Vicente Blasco, Salvador	2.000
12.325	Vicente Blasco, Vicente	2.000
12.326	Vicente Lisarde, Daniel	2.000
12.327	Vicente Lisarde, Joaquín	2.000
12.328	Vicente Lisarde, Luis	3.000
12.329	Vicente Lisarde, Modesto	2.000
12.330	Vicente Lisarde, Salvador	2.000
12.331	Vicente Marchuet, Emilio	2.500
12.332	Vicente Marchuet, Francisco	2.000
12.333	Vicente Sierra, Francisco	2.000
12.334	Vicente Sierra, José	2.000
12.335	Vicente Vicente, Salvador	3.000
12.336	Villar Higón, Ramón	2.000
12.337	Veinat Marchuet, Narciso	3.000

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Portero Juan Antonio Gutiérrez Diez.

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de don Juan Antonio Gutiérrez Diez, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Veterinaria de León,

El Excmo. Sr. Ministro ha resuelto, en 20 del actual, de conformidad con la propuesta del Sr. Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, se readmita al servicio, sin sanción, a dicho subalterno.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando Catedrático numerario de «Física y Química», de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Barcelona, a don Juan Antonio Parera Moreno, con el sueldo anual de 10.600 pesetas.

En el expediente de concurso de traslado para proveer la cátedra de «Física y Química», vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Barcelona, el Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien disponer que don Juan Antonio Parera Moreno sea nombrado Catedrático numerario de dichas enseñanzas en el mencionado Centro docente, con el sueldo anual de pesetas 10.600, que en la actualidad percibe como titular de las referidas disciplinas en la Escuela de Comercio de Vigo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

**Dirección General de Enseñanza
Universitaria**

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a las oposiciones a las cátedras de «Patología general» de las Facultades de Medicina de Madrid y Cádiz a los señores que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, turno libre, a las cátedras de Patología general, vacantes en las Facultades de Medicina de Madrid y Cádiz, ha sido nombrado por Orden de 24 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de marzo), con la modificación a que alude la Orden de 25 de marzo del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de abril).

2.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los señores siguientes:

Don Joaquín Aznar García, don Antonio Rodríguez y Rodríguez y don Fernando Civeira Otermín.

3.º Excluidos por falta de los documentos que se indican los señores siguientes:

Don Enrique de la Figuera y de Benito, recibo de haber satisfecho los derechos por formación de expediente y una póliza de tres pesetas.

Don José Luis Rodríguez Candela Manzaneque, recibo de pago de derechos por formación de expediente.

Don Jesús del Gañizo Suárez, toda la documentación, excepto el recibo de abono de derechos por formación de expediente.

Don Manuel Bermejillo Martínez, certificado acreditativo de estar depurado como Profesor auxiliar temporal.

Don Angel López de Letona López, partida de nacimiento legalizada y legitimada, justificar debidamente haber aprobado los ejercicios del grado de Doctor, recibo de haber abonado los derechos por formación de expediente y cumplimentar lo dispuesto en el apartado d) del anuncio-convocatoria de estas oposiciones.

Don Luis Felipe Pallardo Pernado, justificar debidamente haber aprobado los ejercicios del grado de Doctor y cumplimentar lo dispuesto en el apartado d) del anuncio-convocatoria.

Don Luis Pescador del Hoyo, completar reintegro por valor de dos pesetas setenta y cinco céntimos en un certificado.

Don Arsacio Peña Yáñez, debe cumplimentar lo dispuesto en el apartado d) del anuncio-convocatoria.

Don Miguel Sánchez Ruiz, por iguales motivos que el anterior.

Don José León Castro, toda la documentación, excepto el recibo de pago de derechos por formación de expediente.

Don Jesús Fernández Cabeza, está su instancia fuera de plazo y le falta, además, toda la documentación.

Don Manuel Alemany Rodríguez, recibida su instancia fuera de plazo; le falta cumplimentar lo dispuesto en el apartado d) del anuncio-convocatoria y una póliza de tres pesetas; y

Don Ramón Velasco Alonso, instancia fuera de plazo y falta de toda la documentación, excepto el recibo de abono de derechos por formación de expediente.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del del 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 30 de abril de 1943.—El Director general, P. O., Juan de Contreras.

**Escuela Profesional de Comercio de
Santa Cruz de Tenerife**

Disponiendo que la Auxiliar de Contabilidad, Administración económica y Contabilidad pública, vacante en esta Escuela, sea provista por medio de concurso de méritos y examen de aptitud.

Hallándose vacante en esta Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario adscrito al quinto grupo de Enseñanzas, para las cátedras de Contabilidad, Administración económica y Contabilidad pública, y debiéndose proveer dicha plaza mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de conformidad con lo prevenido en los artículos 37, 38 y 40 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial de 15 de julio de 1932, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 86 de dicho año y Decreto de 30 de mayo de 1941, teniendo en cuenta, además, el orden de preferencia establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939, se anuncia por la presente convocatoria para los que aspiren a la misma puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para aspirar a la expresada plaza serán condiciones indispensables:

- 1.ª Ser profesor Mercantil.
- 2.ª Haber cumplido la edad de veintiún años.
- 3.ª No tener antecedentes penales.
- 4.ª Probar, documentalmen- te, su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones exigidas y de los demás que sirvieran para probar otros méritos docentes de los solicitantes, se dirigirán a la Dirección de la Escuela, dentro del término indicado; bien entendido que han de tener entrada en el Registro del Centro donde existe la vacante.

El Claustro de esta Escuela estudiará los expedientes de los concursantes y elevará al Ministerio de Educación Nacional propuesta unipersonal del que estime debe ser nombrado, apreciando para ello en conjunto los elementos de juicio aportados por los concursantes y el resultado del ejercicio práctico.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 1943.—El Director, Ricardo Hodgson.

**Tribunal de oposiciones a la cátedra
de Química inorgánica, de la Univer-
sidad de Santiago**

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista definitiva de los aspirantes admitidos a las oposiciones arriba mencionadas y cumplidos los plazos y trámites a que se refieren los artículos 12 y 13 del Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias de 25 de junio de 1931, así como la forma de constitución del Tribunal, este se reunirá el día 27 del actual para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado Reglamento, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias, a las doce de la mañana.

Los señores opositores se presentarán el día primero de junio próximo, a las doce de la mañana, en el Salón de Grados de la referida Facultad de Ciencias, con el fin de que se cumpliera el párrafo segundo del artículo 13 del mencionado Reglamento de 25 de junio de 1931, dándoles a conocer en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

A partir de ese día se contará el plazo de diez a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 14 del expresado Reglamento.

Madrid, 8 de mayo de 1943.—El Presidente del Tribunal, M. Lora.